



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

24 DE AGOSTO DE 2017

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	VERIFICACIÓN DEL QUORUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR AL LICENCIADO LENÍN MORENO GARCÉS, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN HARÁ LA ENTREGA EL PROYECTO DE LEY CONTRA TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	OBJECCIÓN PARCIAL AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA LA APLICACIÓN DE LA CONSULTA POPULAR EFECTUADA EL 19 DE FEBRERO DE 2017.
V	SUSPENSIÓN DE AL SESIÓN.

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Verificación del quorum.....	1
II	Instalación de la Sesión.....	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.....	2
	Comisión general para recibir al licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República, quien hará entrega del proyecto de Ley contra todas las formas de violencia contra la mujer.....	2
	Intervención de la señora Sonia Salamea, representante de la red de familiares de víctimas de femicidio.....	4
	Intervención de la doctora Rosana Alvarado, Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.-	7
	Intervención del señor Presidente Constitucional de la República, licenciado Lenín Moreno Garcés.....	10
	Clausura de la comisión General.....	16
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Viviana Bonilla, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional.....	16
	Reinstalación de la sesión.....	16
	Solicitudes de cambio del Orden del Día:	
	Proyecto de Resolución para declarar el 11 de septiembre de cada año como el Día Nacional de la República, presentado por el asambleísta Israel	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

Cruz Proaño.....	17
Intervención de asambleísta:	
Cruz Proaño Israel.....	18
Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Aprobado).....	20
Proyecto de Resolución solicitando la comparecencia al Pleno de la Asamblea Nacional a los Miembros del Comité para la reconstrucción y reactivación productiva y del empleo en las zonas, afectadas por el terremoto de 16 de abril de 2016; y, del Secretario Técnico de Comité para la reconstrucción y reactivación.....	20
Intervención del asambleísta:	
Celi Santos Guillermo.....	21
Transcripción del audio de un video proyectado.---	22
Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Negado)	24
Proyecto de Resolución solicitando la comparecencia del Presidente del Consejo de la Judicatura, doctor Gustavo Jalkh al Pleno de la Asamblea Nacional para que explique sobre las denuncias realizadas por exjueces del Sistema Nacional de Justicia.....	25
Intervención del asambleísta:	
Tello Benalcázar Raúl.....	25
Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Negado).....	27
Proyecto de resolución para condenar y rechazar la	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

pesca ilegal de recursos pesqueros, especies vulnerables protegidas y en peligro de extinción en la reserva marina de Galápagos, realizada por embarcaciones con bandera de la República Popular China y la grave amenaza de la flota pesquera del mismo país, que atenta contra nuestra soberanía nacional sin respetar la legislación nacional y las normas establecidas por la Convemar.----- 27

Intervenciones de los asambleístas:

Paredes Torres Washington.----- 28
Rohón Hervas César.----- 30
Yunda Machado Jorge.----- 31

Votación de la moción de cambio del Orden del Día.
(Aprobado)----- 33

IV Himno Nacional de la República del Ecuador.---- 33

V Objeción Parcial al Proyecto de Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 17 de febrero de 2017. (Lectura del informe de la Comisión).----- 34

Intervenciones de los asambleístas:

Aguiñaga Vallejo Marcela.----- 44
Orellana Román Rosa.----- 49
Villalva Miranda Lila.----- 50
Torres Torres Luis Fernando.----- 55
Samaniego Maigua Franklin.----- 59
Flores Vásquez Fernando.----- 63
Espinosa Andrade Augusto.----- 65

Reasume la dirección de la sesión el asambleísta José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional.----- 68

Votación de la moción de allanamiento a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

Disposición Reformatoria Segunda número 1,
Disposición Reformatoria Cuarta y a la Disposición
Reformativa Sexta de la Objeción parcial.----- 69

Votación de la ratificación del texto original
aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional, de
los artículos 2,8 y 9.----- 71

VI Suspensión de la sesión.----- 72



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

ANEXOS:

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Comisión general para recibir al licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República, quien hace entrega del proyecto de Ley contra todas las Formas de Violencia contra la Mujer.**
3. **Objeción parcial al proyecto de Ley Orgánica para la aplicación de la consulta popular efectuada el 19 de febrero de 2017.**
 - 3.1. **Oficio Número T.085-SGJ-17 27 de julio de 2017, suscrito por el licenciado, Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República, remitiendo la objeción parcial.**
 - 3.2. **Oficio Número 117-CGP-JEE-2017 de 16 de agosto de 2017, suscrito por la doctora Mónica Banegas Cedillo, Secretaria Relatora de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, remitiendo informe no vinculante de la Comisión.**
4. **Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
5. **Voto Electrónico.**
6. **Listado de Asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas cuarenta y un minutos del día veinticuatro de agosto del año dos mil diecisiete, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta José Serrano Salgado.-----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señora Secretaria, buen día. Sírvase verificar el quorum para instalar la sesión número cuatrocientos setenta del Pleno de la Asamblea Nacional. -----

I

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenos días, señor Presidente. Buenos días, señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar la asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Me permito solicitar nuevamente, a las señoras y señores asambleístas que, por favor, se sirvan registrar la asistencia en sus curules electrónicas para constatar el quorum, previo al inicio de la sesión. Ciento tres asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Sí tenemos quorum. -----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Instalo la sesión. Continúe, señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

Secretaria. -----

III

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señor Presidente, procedo a dar lectura a la Convocatoria: "Por disposición del señor doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión No. 470 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 24 de agosto de 2017 a las 10h30 en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; y, 2. Objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 17 de febrero de 2017". Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a suspender momentáneamente la sesión y vamos a instalarnos en Comisión General, para recibir al señor Presidente Constitucional de la República, Lenín Moreno Garcés, quien entregará la Ley que ha elaborado el Ejecutivo para la Prevención de la Violencia contra la Mujer. Un saludo también a todas las mujeres, a todas las ciudadanas y ciudadanos que nos acompañan el día de hoy para este importante evento. Señora Secretaria, sírvase invitar a la comitiva del señor Presidente y esperaremos el ingreso del señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE INSTALA COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, LICENCIADO LENÍN MORENO GARCÉS, MINISTROS, AUTORIDADES Y REPRESENTANTES DEL GRUPO DE ACTIVISTAS DE MUJERES, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS CUARENTA Y DOS MINUTOS. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Hace su ingreso al Salón Plenario, con la finalidad de recibir al señor Presidente de la República, licenciado Lenin Moreno Garcés, el gabinete ampliado de la Función Ejecutiva. Hace su ingreso el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, licenciado Lenin Moreno Garcés. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bienvenido, señor Presidente Constitucional de la República, a esta comisión general importante que marca las prioridades que tiene su Gobierno y que tiene al mismo tiempo nuestro proceso político. El Proyecto de Ley que usted hará entrega el día de hoy en el Pleno de la Asamblea, para que el mismo sea inmediatamente remitido al Consejo de Administración de la Legislatura, en el marco de uno de los factores preponderantes para el desarrollo humano, el desarrollo político, el desarrollo económico y la consolidación de nuestra democracia a través de la protección de los derechos humanos, teniendo como sujeto específico de esta Ley a las mujeres y la terminación y la erradicación de todas las formas de violencia contra ellas, ya no solamente la física, ya no solamente la sexual, ya no solamente la psicológica, sino también la violencia económica, la violencia patrimonial. Bienvenido Presidente, bienvenida señora esposa de nuestro Presidente de la República, señoras y señores Ministros y comitiva del señor Presidente Constitucional de la República a este Pleno. Presidente,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

estamos haciendo de nuestro mensaje, de nuestro discurso y de nuestra vida cotidiana, una frase desde hace algunos años que le invitamos también a que sea su frase: "El Ecuador y el mundo requiere de menos machos y de más hombres". Bienvenido, señor Presidente. Demos inicio a esta comisión general, señora Secretaria. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señor Presidente. A continuación tenemos la intervención de la señora Sonia Salamea, Representante de las Organizaciones Sociales de Mujeres. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA SALAMEA, REPRESENTANTE DE LA RED DE FAMILIARES DE VÍCTIMAS DE FEMICIDIO. Muy buenos días. Señor Presidente de la República, señora Ministra de Justicia, señoras asambleístas, señores asambleístas, grupos de activistas de derechos de mujeres. Soy de la ciudad de Cuenca, mi nombre Sonia Salamea y vengo con mi bandera, mi adorada hija que ya no está y también en representación de las mujeres. Las mujeres en el Ecuador somos víctimas de muchas formas de violencia patriarcal y machista, seis de cada diez mujeres hemos sido víctimas alguna vez en nuestra vida de algún tipo de esta violencia. El sesenta y dos por ciento de los agresores han sido las mismas parejas y exparejas y yo como obstetra profesional del Ministerio de Salud, he visto que en las historias clínicas y pudiera asegurar que de cien historias clínicas, el setenta por ciento llevan un rastro de violencia. Las mujeres en el Ecuador somos víctimas de muchas formas de violencia patriarcal y machista; sin embargo, es difícil identificarla, pues, casi siempre sucede en el lugar que nosotros consideramos más seguros, el hogar o el trabajo y es cometido por quien se supone que nos ama o por compañeros que detrás de su caballerosidad han escondido su violencia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

y odio de género. Para la violencia machista no hay límite, se comete contra niñas, contra adolescentes que recién se despertaban a ser mujeres, llenas de ilusiones, llenas de ambiciones, contra adultas, y contra adultas mayores que parece imposible. Parece que el principal riesgo viendo esta problemática, es el simple hecho de ser mujeres y sus manifestaciones son diversas, desde la violencia física, psicológica, sexual, que llevan hasta el femicidio, que en lo que va del año del dos mil diecisiete, ha terminado con el proyecto de vida de setenta y ocho mujeres en todo el país. Tampoco distingue como vemos, situación económica ni formación académica ni ámbito en las que se desenvuelven, las mujeres de todas las edades somos discriminadas y violentadas en instituciones educativas, trabajo, en los hogares, en las calles, igual que en el transporte público. Nosotras, las mujeres amamos la masculinidad, más no el machismo del hombre, somos entre los dos un complemento maravilloso, no queremos la igualdad, porque somos diferentes, queremos la equidad, queremos que su valor y fuerza sea para arribar juntos, no para atacarnos de una u otra forma. Y, sí hemos avanzado, tenemos ahora fiscalías y unidades especializadas para atender a mujeres víctimas en espacios y hospitales, nuevas normativas. Sin embargo, hay algo que nos hace falta como país, modificar los patrones culturales, modificar la educación que nos sigue haciendo creer que las mujeres somos inferiores, que la violencia contra las mujeres es absolutamente natural dentro de un hogar, que el cuerpo y la vida, es la mitad de la población le pertenece como propiedad a la otra mitad. En esto tenemos que seguir invirtiendo y trabajando todos y todas, mientras no cambie, a pesar de todos los avances nos seguirán violentando, amenazando, golpeando, encerrando, aislando, imponiéndonos, violando y hasta llegar al asesinato. Nuestro Presidente en su discurso inicial,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

prometió luchar contra este tipo de violencia y vemos que lo está cumpliendo. Por eso, rescatamos la presentación de la propuesta de ley que hace hoy día el Presidente de la República, Lenín Moreno, porque este hecho nos permite comprender que nuestras máximas autoridades han visualizado la violencia contra las mujeres, que es uno de los problemas más graves que enfrentamos como país. Que hay que terminar con la naturalización y justificación de la violencia contra las mujeres, sostenida por esta cultura machista y patriarcal y que muchas de las veces, nosotras, las mujeres mismo le hemos permitido, porque se está entendiendo que la violencia contra las mujeres no puede seguir siendo un problema solo de mujeres, es un problema de la sociedad en conjunto y, por lo tanto, responsabilidad del Estado. Esta Ley que hoy presenta el señor Presidente conjuntamente con la señora Ministra de Justicia y que esperamos sea el punto importante para el debate en la Función Legislativa, ha sido construida en consultas, en talleres y con la activa participación de importantes organizaciones y colectivos de la sociedad civil, como aquel al que me pertenezco, que es la Red de Familiares de Víctimas de Femicidio que nació ante la urgencia de demandar justicia para que nuestras hijas, madres, hermanas, primas, amigas que ya no están y somos como su voz. Por ellas y por nosotras, por las que siguen creciendo, por las que nos quedamos a seguir luchando, a pesar de nuestro dolor que sentimos, demandamos el debate responsable y prioritario para aprobar esta propuesta de Ley que pretende garantizarnos una vida libre de violencia, libre del machismo, para vivir en condiciones de equidad, de seguridad y paz. Gracias, a la señora Rocío González, ella nos va a representar. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. A continuación tenemos la intervención de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

doctora Rosana Alvarado Carrión, Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. -----

INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA ROSANA ALVARADO CARRIÓN, MINISTRA DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS. Buenos días. Compañero Presidente Lenín Moreno Garcés, compañera Rocío González, toda una vida sin violencia. Compañero José Serrano, Presidente de la Asamblea Nacional, Viviana, Carlos, compañeros vicepresidentes de la Asamblea. Señores legisladores, un saludo cariñoso, fraterno. Mujeres de la patria, un día importante en la vida de la nación de las mujeres es hoy. Se trataba de que no sufraguen, de que trabajen, pero que no perciban salario y si acaso cobrasen un sueldo, que sea inferior aun haciendo lo mismo, pero no era suficiente; se trataba de que no salgan, de que no hablen, de que no piensen, de que no destaquen y de que no brillen, de que no se rían fuerte, de que no disfruten y, sin embargo, no era suficiente, nunca era suficiente. De lo que se trataba en verdad, era de supliciar sus cuerpos, de que lleven una marca, un recuerdo, un estigma, algo que la señale como inferiores, un ojo morado, una nariz fracturada, alguna lacra sempiterna que permita despreciarlas para siempre. Dice la feminista Joseph de Esliá, existen al menos dos tipos de femicidas: los unos que asesinan a las mujeres en vida, descuartizan su identidad, descomponen golpe a golpe su fisonomía y dejan una huella indeleble en su memoria, después las dejan vivir pero ya han matado algo dentro de ellas. Los otros tipos de femicidas, asesinan a las mujeres hasta la muerte, igual que los primeros las mantienen matándolas lentamente bajo tortura, las aíslan, las humillan, las someten y después las matan. El ochenta y cinco por ciento de los asesinatos de mujeres por esposos, parejas, exparejas, novios, tienen



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

lugar en procesos de separación o de divorcio. Las asesinan en un espacio de indefensión, en la cárcel de tortura que previamente se construyó para ellas, probablemente al iniciar el noviazgo, esta es una de las razones por las que se hacen tan difíciles las denuncias. Muchas de las mujeres violentadas tienen tan baja la confianza, la seguridad, la autoestima, que no se sienten capaces ni de ir en contra de su propio agresor y cuando lo hacen, demasiadas veces no encuentran respuesta de la sociedad a través de medidas políticas eficaces, por eso la ley, señoras y señores legisladores; porque la violencia contra las mujeres es un trágico, pero profundo fenómeno democrático. Está presente como dijo la madre de una de las víctimas, independientemente la violencia está presente sin importar el nivel de estudios, la edad, el lugar en donde se vive, independiente de la situación económica de la víctima y del victimario y está demostrado el argumento por el cual los agresores que quieren pasar por enfermos sicóticos, o drogadictos, es solamente una coartada, son personas normales, porque la violencia de género se ha normalizado y se ha hecho cotidiana. Es una violencia generalizada, institucionalizada, justificada, difundida, socializada, por eso la ley, por eso esta propuesta, consecuencia de la voluntad, de la decisión del presidente Lenín Moreno, que oyó e hizo suya la proclama, ni una menos, ni una menos, uniéndose a las voces de cientos de mujeres que durante décadas le reclamaron a la sociedad, le exigieron al Estado una señal, un mensaje, un símbolo de la lucha contra la violencia. No puedo dejar de recordar a las organizaciones de mujeres, a las feministas incomprendidas y juzgadas por cuestionar y por interpelar al patriarcado, por exigir el reconocimiento de la violencia contra las mujeres y la necesidad de sancionarla de manera específica, no puedo dejar de hablar en nombre de todas aquellas que hoy nos faltan, que están ausentes, las que ya no están, las compañeras asesinadas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

cruelmente por las garras del machismo criminal, por eso la propuesta. Aunque es indiscutible, indiscutible que existen avances, la tipificación del femicidio como delito es precisamente uno de ellos, el combate a la violencia requiere integralidad y no dispersión, una ley integral que cubra todas las manifestaciones de la violencia de género contra las mujeres y que establezca un sistema de protección integral, ágil e inmediato desde la comprensión de que este fenómeno se produce generalmente en los hogares, convertidos en el primer escenario de muerte y de que la violencia lamentablemente puede pasar de una generación a otra. El niño que ve la violencia que sufre su madre, luego la reproduce. Esta propuesta de ley, pone el acento en la información y prevención, así como en la atención, reparación integral y especializada de los derechos de las mujeres víctimas de violencia, independientemente de su sexo biológico, orientación sexual e identidad de género y tiene como fin erradicar la violencia y modificar ojalá los patrones socioculturales y estereotipos que la naturalizan, la producen y la perpetúan. La propuesta incluye el sistema nacional de prevención, atención inmediata y reparación, coordina normas, políticas, planes, programas, acciones y procedimientos administrativos que serán desarrollados por todo el Estado. Agradezco desde ahora el compromiso de todos mis compañeros del Gabinete que han procurado estar presentes hoy y que están comprometidos en esta misma lucha. Estamos seguros que aquí en esta Asamblea, la propuesta que hoy presenta el Presidente de la República, será ampliamente discutida y alimentada. Sabemos que contamos con el compromiso de los legisladores sensibles ante el flagelo de la violencia contra las mujeres. Sabemos, estamos convencidos de su compromiso. Hoy estamos dando un paso importante como Estado, como sociedad, como pueblo. La misoginia jactanciosa y violenta dice el mexicano Carlos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

Monsiváis: “ha sido el más perdurable de los regímenes feudales, la violencia aísla, deshumaniza, frena el desarrollo civilizatorio, le ponen sitio militar a las libertades, mutila física y anímicamente, eleva el temor a las alturas de lo inexpugnable, el peso del patriarcado y las resignaciones aledañas- continúa- igualan la violencia ejercida sobre un género, con la negación de la democracia; y desde los gobiernos y las leyes y los criterios sociales, no reconocerlo o admitirlo ambiguamente es señal inequívoca del atraso”. Nunca más la indiferencia, nunca más la resignación, nunca más la normalización de la violencia, ni una menos, vivas nos queremos. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señora Secretaria.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Intervención del señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor licenciado Lenín Moreno Garcés.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, LICENCIADO LENÍN MORENO GARCÉS. Señor Presidente de la Asamblea, señoras y señores asambleístas, muy gentiles por recibirme en esta la casa de los ecuatorianos. Queridas compañeras y compañeros: Verdaderamente, pocas veces la primera autoridad de la República llega a un recinto para entregar un Proyecto de Ley, para este recinto. Lo hice cuando era Vicepresidente para entregar el Proyecto de la Ley Orgánica de Discapacidades, porque era un tema sensible, urgente y necesario. Y, lo hago ahora como Presidente, porque se trata de una realidad que nos sacude, que nos avergüenza, que nos indigna. La violencia contra la mujer es un tema en el que todos debemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

involucrarnos, no solo para frenarlo sino ante todo para eliminarlo. Es nuestra obligación reaccionar con firmeza, con inclemencia ante estos hechos que -insisto- nos humillan como sociedad que somos. ¡No es posible que, en promedio, en Ecuador muera una mujer cada tres días, por algún hecho violento! Y que miles más, miles más sean víctimas de agresiones físicas, psicológicas, además de humillaciones y malos tratos. El tema es más desgarrador aún: aquellas que murieron, con seguridad antes fueron golpeadas, presionadas, encerradas, aisladas, violadas. Y no se atrevieron a denunciar esa ruta de tortura y de calvario que les tocó transitar. Estas víctimas fatales sufrieron tal nivel de violencia psicológica, que se redujo su capacidad de reacción, les infundió miedo, les obligó al silencio. ¡Les quitó su autoestima! En nuestro país, seis de cada diez mujeres enfrenta algún tipo de violencia. ¡Sí, seis de cada diez mujeres! Lo escalofriante del asunto es que, casi siempre, los causantes de estos hechos son como decía la señora Ministra, sus esposos, sus parejas, sus novios, es decir, quienes supuestamente les deberían dar amor, ternura, cariño, protección, soporte. El fenecido cantautor Bob Marley, libertario por excelencia, decía que la curva más hermosa que tiene una mujer es la sonrisa. He allí una tarea pendiente; el obtener esa sonrisa, de abuelas, de madres, de tías, de hermanas, de esposas, de novias, de amigas, de hijas, de nietas. Obtener esa sonrisa maravillosa que, como decía el poeta Hernández: "pues, para ello, si es preciso te bajaría la luna; porque esa risa debe ponernos libertad, debe darnos alas, sí, para esa curva preciosa si es preciso hay que bajar la luna. ¡Ya basta! ¡Ya basta! ¡Nuestras madres, hermanas, hijas, amigas, vecinas, nietas, colegas, no pueden seguir siendo víctimas impotentes! Hace tres años, la Asamblea Nacional penalizó el femicidio. Pero no ha sido suficiente. Muchas vidas son truncadas cada día por la irracionalidad machista de esta sociedad, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

no ha actuado como debía ante estos delitos. Porque machismo no solo es agredirlas, sino quedarse de brazos cruzados o mantener silencio mientras las humillan, torturan y matan. Virginia Woolf, decía, que seguramente esos poemas que aprendíamos -los hemos leído en más de una ocasión- lo sabemos y que dicen "anónimo", muy posiblemente deben haber sido escritos por mujeres. Esa ha sido una terrible y triste realidad. Miren ustedes cómo se trató de encriptar en la historia a nuestras queridas Manuelas: a Manuela Espejo, a Manuela Cañizares, a Manuela Sáenz, a Manuela León. Se trató de olvidarlas, de invisibilizarlas. Tal es así, que en la casa de Manuela Cañizares, cercana, a media cuadra aproximadamente del Palacio de Gobierno, hay una placa en la cual se menciona a todos los héroes de la revuelta de Agosto, a todos, absolutamente a todos, menos a una, la única mujer: Manuela Cañizares. No se la menciona, no se la menciona, a pesar de que esa noche del nueve agosto, cuando les empezaron a flaquear las piernas a los hombres para esa aventura rebelde, revolucionaria, libertaria, Manuela, Manuela Cañizares fue la que les dijo -por poco- hombres, dignos de la esclavitud: "A que le teméis, a que le teméis". Con este Proyecto de Ley que entregamos hoy, empezamos una estrategia para erradicar la violencia de género. Hay que poner fin a las muertes, a las violaciones, al acoso, al insulto. Nuestra meta es erradicar la violencia en las calles, en los hogares, en los lugares de trabajo pero, sobre todo, sobre todo, en la mente de los ciudadanos ecuatorianos. No podemos seguir, queridas amigas y queridos amigos, impávidos ante los asesinatos de mujeres, que ocurren únicamente por el hecho de ser mujeres. ¡No podemos ser una sociedad que solapa y encubre este tipo de violencia! Hago un llamado a los organismos de control, a todas las organizaciones políticas y sociales, a las fuerzas del orden, a los medios de comunicación, a la ciudadanía, a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

todos, para que enfrentemos la violencia juntos, juntos enfrentemos la violencia contra la mujer y contra la familia. Se me ha informado que quiere elevarse la violencia, violencia patrimonial a texto de ley para ejercerla contra la mujer, acudiendo a lo más sensible y sagrado que es el cuidado y protección de los hijos. Que pretende convertirla, que se pretende convertirla, decía, en mendicante, obligándola a demostrar con facturas en qué gasta la pensión alimenticia. ¡Ha demostrar con facturas como se prodiga ternura y cuidado! Peor aún, que se pretende quitar del cuidado materno a un infante de pecho, y entregarlo al progenitor, en un país donde más del sesenta por ciento de la mujeres sufren y padecen la violencia. Y es que, respecto de la violencia y los hijos, les invito a reflexionar. Decía que sobre la violencia y los hijos, les invito a reflexionar sobre algo más: En los casos de femicidio, las víctimas son también esos pequeños que quedan desprotegidos. Los asesinos, que a veces son sus padres en la cárcel y las madres en la tumba. ¿Y los niños y las niñas? Algunos datos hablan de que, solo en este año, habría alrededor de ochenta chiquitines en situación de abandono por esta causa. Nosotros podemos y debemos protegerlos, pero no podemos devolverles sus padres y madres. ¿Cómo quitar de sus mentes los hechos de violencia?, ¿cómo quitar esa impronta terrible de la violencia que queda en los hijos y que no se borra nunca? Empecemos por romper con las cavernarias posturas e ideas que justifican el machismo y lo hacen ver como algo normal o usual. Trabajemos juntos por dejar a nuestros hijos una sociedad en la que hombres y mujeres tengan igualdad de derechos e igualdad de oportunidades. ¡Una sociedad en la que las mujeres sean valoradas y respetadas por todos! Por nuestras madres, esposas, hijas, nietas, hermanas; por nuestras compañeras, vecinas, colegas, amigas; por todas esas luchadoras incansables, heroínas de la justicia y de la ternura,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

venimos aquí llenos de esperanza. Por todas hemos venido a entregar esta propuesta de ley, construida por muchas voluntades, saberes y experiencias, en talleres, en organizaciones de mujeres, con el Consejo de Igualdad y con el Ministerio de Justicia. Este Proyecto es un paso importante, sin duda alguna, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a una vida de alegría, de dignidad, a una vida llena de vida, no llena de muerte. El documento propone mecanismos para prevenir la violencia de género. Ordena al Estado proteger y resguardar la integridad de las mujeres y educar a la sociedad para cambiar esquemas discriminatorios, excluyentes, machistas y deshonorosos, que hoy lastimosamente dominan la sociedad. Sabemos que una ley no soluciona los problemas, pero sin duda alguna, ayuda a resolverlos, ayuda a resolverlos. Entiendo que paralelamente se analizará otra propuesta que está elaborada en esta Asamblea. ¡Qué bueno, qué bien! ¡Ese es precisamente el tipo de diálogo al que estoy convocado desde el veinticuatro de mayo, y que se está desarrollando con tan buenos frutos en todo el país! Mientras más propuestas, mientras más aportes existan, mientras más voces se expresen, mejor será el resultado, sin duda alguna. Reitero nuestro compromiso profundo con las mujeres. Es su tiempo, es su historia. Nosotros estamos y estaremos con ustedes. El Ecuador entero, queridas amigas, está con ustedes. Este es un momento especial, porque avanzamos juntos por un objetivo común: no más muerte, no más violencia. ¡Ni una menos! ¡Ni una menos, nunca más! Las queremos íntegras, las queremos íntegras, las queremos completitas, todas son necesarias; ni una sola puede faltarnos. La libérrima Rosa Luxemburgo, decía: "Hay que dar vuelta a un mundo. Pero cada lágrima que corre allí, donde podría haber sido evitada, es sin duda alguna una acusación". Entre todas y todos, asumamos el reto de evitar las lágrimas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

de miles de mujeres, de evitar las lágrimas de todas las mujeres. Construyamos un mundo de ternura, uno de amor, de sonrisas, una sociedad justa, una sociedad solidaria, una sociedad inclusiva y sin violencia. ¡Ni una menos! ¡Ni una menos! Ya lo dijo la señora Ministra de Justicia, porque es la voz de todas las ecuatorianas y ecuatorianos. ¡Ni una menos! Tal vez sea el momento de tararear, “por esa porcelana que descubrí ayer, que por un momento sea vuelto mujer”. Muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señor Presidente, a continuación tenemos la entrega del Proyecto de Ley Orgánica para la Erradicación de la Violencia de Género contra la Mujer. El señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, licenciado Lenín Moreno Garcés, hará la entrega del Proyecto de Ley al señor Presidente de la Asamblea Nacional, doctor José Serrano Salgado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Presidente por la entrega de este Proyecto. Como Asamblea a más de haber creado el Grupo Parlamentario por los Derechos de la Mujer, este Pleno en los próximos días conocerá ya la aprobación del Consejo de Administración de la Legislatura, para crear la Comisión Ocasional Especializada que tratará exclusivamente los Proyectos de Ley de Prevención de Violencia Contra las Mujeres. El compromiso de esta Asamblea, Presidente, ciudadanas y ciudadanos, es que el segundo debate sea realizado hasta antes del veinticinco de noviembre y poder no solamente hacer un homenaje a las mujeres, hacer un homenaje a nuestra sociedad en esa fecha importantísima con la aprobación en el Pleno de esta Ley, para remitirlo inmediatamente a usted, señor Presidente. Nos comprometemos para trabajar y hacemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

nuestras sus palabras, Presidente. Efectivamente, ni una menos, pero también a todos los hombres de la patria, les reiteramos nuevamente que nuestra sociedad para consolidar la prevención de la violencia contra las mujeres, requiere que tengamos menos machos y más hombres. Gracias, señor Presidente, por su visita, muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Salida del señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, licenciado Lenín Moreno Garcés, acompañado del señor Presidente de la Asamblea Nacional, doctor José Serrano Salgado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA DE LA COMISIÓN GENERAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS.---

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA VIVIANA BONILLA SALCEDO, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CUANDO SON LAS ONCE HORAS CINCUENTA Y DOS MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, por favor, verifique el quorum para iniciar la sesión que está convocada para el día de hoy.----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en sus curules electrónicas, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento quince asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Sí tenemos quorum.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

DOCE HORAS UN MINUTO. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, por favor, sírvase informar si hay solicitudes de cambio del Orden del Día.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta, me permito informar que tenemos varias solicitudes de cambio del Orden del Día. -----

LA SEÑORA PRESIDENTE. Dé lectura, señora Secretaria. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura a la primera solicitud: "Oficio número 067-NLICP-2017. Quito, 31 de julio de 2017. Doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador. De mi consideración: Por medio del presente, de conformidad con el primer párrafo del artículo 132 de la Constitución de la República, en concordancia con el primer párrafo del artículo 8, del numeral 21 del artículo 9, del numeral 22 del artículo 12, y del primer párrafo del artículo 52 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remito a usted el texto del Proyecto de Resolución para declarar al 11 de septiembre de cada año como el Día Nacional de la República, en conmemoración a que en aquella fecha, en el año de 1830, se celebró y suscribió en la ciudad de Riobamba la Primera Carta Constituyente del Ecuador, definiendo por primera vez las características del actual Estado del Ecuador; los Poderes que la componen; la forma de Gobierno; el sistema para la elección de sus autoridades, entre otros aspectos que hasta ahora se replican en la vigente Constitución de la República del Ecuador, a fin de que por su intermedio se sirva dar el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

trámite correspondiente. Para los efectos legales y reglamentarios, adjunto las firmas de respaldo a mi Proyecto de Resolución, el cual contiene una Exposición de Motivos, los Considerandos y el texto del Proyecto. Solicito a su autoridad que por razón de la fecha que se propone este Proyecto, debe ser tratado ante el Pleno de la Asamblea Nacional, por lo que ruego se considere como una solicitud de cambio del Orden del Día. De conformidad con el oficio presentado por el asambleísta Israel Cruz, se ha previsto que sea para la sesión 470". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. Me permito informar que el ponente es el doctor Israel Cruz Proaño, Asambleísta por la provincia de Chimborazo. Hasta ahí el texto. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Israel Cruz.-----

EL ASAMBLEÍSTA CRUZ PROAÑO ISRAEL. Muy buenas tardes a todos los presentes aquí en la Asamblea. Señora Presidenta encargada, señor Vicepresidente, señores miembros del CAL, estimados amigos asambleístas de las bancadas de Alianza PAÍS, de CREO, de SUMA, Socialcristianos y del MIN. Ciudadanas y ciudadanos de mi país, señores miembros de los diecisiete movimientos territoriales del Ecuador, pertenezco a esa organización política; señores de la prensa escrita, televisiva, radial y electrónica; señores chimboracenses y riobambeños que nos acompañan en esta tarde y que están por ingresar a esta sala. Cómo no saludar a la bella Sultana de los Andes, Riobamba; este saludo cordial y respetuoso para todos ustedes, tanto a las damas como a los caballeros. En esta intervención del Pleno de la Asamblea Nacional, conmina que los asambleístas mantengamos un discurso y un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

accionar alejado del odio, de los intereses personales. Les invito a que seamos propositivos en nuestros discursos y comportamientos, que no tengamos reparo en perseguir y develar la corrupción que tanto daño ha hecho a la sociedad, que muestren sensibilidad y humanismo para que las propuestas planteadas tengan el peso de la razón. En lo que refiere a este Proyecto de Resolución, debo indicar que ya están en los correos electrónicos de todos los señores asambleístas. Este, procura declarar el once de septiembre de cada año el Día Nacional de la República, en homenaje a la misma fecha de suscripción de la Primera Constituyente Política que se llevó a cabo en Riobamba en mil ochocientos treinta... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA CRUZ PROAÑO ISRAEL. ...y, que esa Acta reposa aquí en los archivos de la Asamblea Nacional. Pues, es necesario destacar que este instrumento es la partida de nacimiento de nuestro país, donde se definió legalmente al Estado ecuatoriano, su forma de organización, los derechos y deberes de los ciudadanos, la forma de elegir a sus autoridades, entre otros temas importantes. Es por eso que solicito a los compañeros asambleístas, que dejemos independientemente de sus banderas políticas, por ser un Proyecto de carácter nacional, y que busquemos impulsar la importancia de nuestro Estado como forma de organización para alcanzar el progreso, el éxito. Solicito el apoyo de este pedido de cambio de Orden del Día, así como también el apoyo para declarar el once de septiembre como el Día de la República, señoras y señores. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

Secretaria, sírvase tomar votación para ver si cuenta con apoyo el cambio del Orden del Día.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaria. Gracias. Ciento once asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de cambio del Orden del Día, presentada por el asambleísta Israel Cruz. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor operador presente los resultados. Noventa y dos votos afirmativos, un negativo, cero blancos, dieciocho abstenciones. Ha sido aprobada la moción de cambio del Orden del Día, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiendo cambio del Orden del Día, por favor.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. "Oficio No. 030-NEGC2017. Quito 23 de agosto de 2017. Señor doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional. En su Despacho. De mi consideración: Conforme lo determina el artículo 12, inciso segundo de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito a usted se sirva dar paso a la petición de modificación del Orden del Día de la sesión del Pleno número 470 que tendrá lugar el jueves 24 de agosto de 2017, a partir de las 10h30 como segundo punto la siguiente Resolución: Solicitar la comparecencia al Pleno de la Asamblea Nacional a los miembros del Comité para la Reconstrucción y Reactivación Productiva y del Empleo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

en las Zonas Afectadas por el Terremoto de 16 de abril de 2016; y, del Secretario Técnico del Comité para la Reconstrucción y Reactivación Productiva. Esta solicitud la realizo en base al pedido de los ciudadanos afectados de las provincias de Manabí y Esmeraldas, quienes han denunciado falta de atención en más de 16 meses, a tal punto que muchos afectados están en condiciones que afectan la dignidad humana, incumpliendo así lo que dispone la Constitución en el Capítulo III, artículo 35. Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria. Por otro lado, también, ante el pedido de ciudadanos de dar a conocer denuncias de actos de corrupción dentro de esta instancia. Otro argumento que pongo a consideración para esta solicitud de cambio del Orden del Día, es que se ha realizado el llamado a comparecer al Secretario Técnico para la Reconstrucción y Reactivación Productiva, ingeniero Carlos Bernal Alvarado, en la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social, en fechas 08 de agosto, conforme oficios 63-CPCGCSHYM-2017; y, 23 de agosto, conforme Oficio 71-CPCGCSHYM-2017, al que no asistió incumpliendo el mandato fiscalizador otorgado por la Constitución y la Ley a esta Asamblea Nacional. Por la favorable acogida que se digne dar a la presente le anticipo mi agradecimiento. Atentamente, doctor Guillermo Celi Santos, Asambleísta Nacional". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Asambleísta Guillermo Celi, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA CELI SANTOS GUILLERMO. Muy buenos días, colegas legisladores. Muchas gracias, señora Vicepresidenta encargada de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

Presidencia de esta Asamblea Nacional. He solicitado este cambio del Orden del Día, para que comparezca el Comité de Reconstrucción de las provincias de Manabí, Esmeraldas, ante el terrible terremoto del 16 de abril; al igual que el Secretario Técnico de esta instancia. Es terrible, colegas legisladores, que ya por dos ocasiones la Comisión de Participación Ciudadana de esta, la Asamblea Nacional del Ecuador, ha convocado al Secretario Técnico inobservando, dicho funcionario, la obligación que tienen los funcionarios públicos de rendir cuentas a los representantes de los ecuatorianos. Ya han sido ya dos ocasiones, el ocho de agosto y el veintitrés de agosto, en que ha inasistido, en que no le da interés absoluto a este Parlamento. Y, quiero ser muy claro, el día de ayer, inclusive, ciudadanos manabitas tomaron buses once de la noche del día martes para estar muy seis de la mañana aquí en las afueras de la Asamblea Nacional y que se les permita hablar como lo hicieron ayer para contar la verdad de lo que está ocurriendo en el proceso de reconstrucción de Manabí y Esmeraldas. Quiero pedir por su intermedio, señora Presidenta o encargada de la Presidencia, que se corra un video que he traído, de un minuto nada más, para que se escuche la voz de los ciudadanos manabitas que quieren expresarle, a ustedes legisladores, la realidad de mi provincia y también de Esmeraldas.-----

TRANSCRIPCIÓN PROYECTADO DEL AUDIO DE UN VIDEO. "Yo ya me cansé de ir ... Yo soy manabita también los portovejenses no estamos para recibir dádivas, queremos el apoyo de la banca o del Gobierno para surgir nuevamente en nuestro negocio. Otra voz: Eso de ir y venir todos los días, de ir y venir con la misma contestación. Otra voz: Lo último me dijeron que ya (inaudible) me pusieron el techo amarillo pero nunca más vinieron a hacerme una visita y siempre me citaban que fuera allá y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

cuando iba me decían que no Otra voz: Vinieron a hacer la visita, me pusieron el selló, pero de ahí nunca más regresaron, me decían que venían. Otra voz: Nosotros hasta los actuales momentos no hemos recibido nada, ... ni ayuda de ninguna autoridad del Estado, y por último los..." -----

EL ASAMBLEÍSTA CELI SANTOS GUILLERMO. Gracias, señora encargada de la Presidencia. Aquí están los testimonios de manabitas, de portovejenses, mantenses, gente de Pedernales; y aquí está una serie de listado de hombres y mujeres de carne y hueso que viven el drama dieciséis meses después del terremoto con cada uno de sus casos. Ojalá, señora encargada de la Presidencia, señora Vicepresidenta y colegas legisladores, tengamos la sensibilidad para aprobar esta cambio del Orden del Día, para apoyar esta convocatoria urgente a este hemicycle de la Comisión o del Comité de Reconstrucción, que solamente por la Ley de Solidaridad ha recibido mil seiscientos siete millones de dólares, como lo señala el Servicio de Rentas Internas, producto de esta normativa que fue aprobada en solidaridad, plata del pueblo ecuatoriano para los manabitas y esmeraldeños, no nos podemos quedar cruzados de brazos. Y pido también, señora Vicepresidenta, encargada de la Presidencia, que se permita en esa comparecencia, que los y las manabitas tengan la posibilidad de expresar aquí en el Pleno de la Asamblea, sus realidades. Dónde están las políticas de reactivación del sector agrícola. Aquí está un dato de prensa, más de dieciséis meses y toda la tubería de un proyecto importante como el Carrizal-Chone para el sector agrícola de Manabí, con más de sesenta y tres daños y rupturas. Aquí está también, damnificados de Pedernales a quienes se les entregó la casa, pero no tienen ni agua ni luz y tienen que pagar un dólar con veinticinco centavos por un tacho de agua. Esa es la realidad, señora Vicepresidenta, encargada de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

Presidencia. Colegas legisladores, les pido, comedidamente, que hagamos un momento de solidaridad profunda por Manabí, Esmeraldas, y permitamos que de manera urgente el Comité de Reconstrucción y su Secretario Técnico, venga a rendirle cuentas a los ecuatorianos a través de todos nosotros los ciento treinta y siete legisladores. Muchísimas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tome votación, señora Secretaria, por favor.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veinte asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción de cambio del Orden del Día presentada por el asambleísta Guillermo Celi. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Presente resultados, señora Secretaria, presente resultados.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señor operador presente los resultados: Cincuenta y tres votos afirmativos, sesenta y cuatro negativos, cero blancos, tres abstenciones. No ha sido aprobada la moción de cambio del Orden del Día, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiente cambio del Orden del Día, por favor,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

señora Secretaria.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. "Oficio No. 050-NRTV-2017. Quito, 23 de agosto de 2017. Doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional. Presente. De mi consideración: En mi calidad de Asambleísta y apegado a lo que dispone el artículo 9, numeral 21; artículo 12, numeral 22 e inciso segundo y artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito el cambio del Orden del Día de la sesión 470 del día jueves 24 de agosto del presente Proyecto de Resolución solicitando la comparecencia del Presidente del Consejo de la Judicatura, doctor Gustavo Jalkh al Pleno de la Asamblea Nacional para que rinda explicaciones acerca de las graves denuncias realizadas públicamente por exjueces del Sistema Nacional de Justicia. Para los fines correspondientes adjunto el Proyecto de Resolución. Atentamente, ingeniero Raúl Tello Benalcázar, asambleísta por la provincia de Pastaza". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, el asambleísta Raúl Tello. Le recuerdo que tiene tres minutos. Adelante, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA TELLO BENALCÁZAR RAÚL. Gracias, señora Presidenta, encargada de la Presidencia. Señoras y señores asambleístas: Es público que en días anteriores exjueces del Sistema Nacional de Justicia, han hecho graves denuncias relacionadas al manejo de la justicia en el país. De ser real esas denuncias, de hecho se confirmaría lo que se había manifestado desde hace años atrás, que se quería meter mano a la justicia ecuatoriana. Quiero en esta mañana, a propósito de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

presencia del señor Presidente de la República aquí, que vino a presentar un Proyecto de Ley y toda una propuesta en defensa de las mujeres, referirme precisamente a un hecho que desde la justicia ecuatoriana se violentó de manera burda y descarada en contra de una mujer, se trata de la exconviviente de Ricardo Rivera, la misma que sin orden judicial, en primera instancia, fue echada de su vivienda, desalojada de su vivienda. Posteriormente, presenta una demanda de pensiones de alimentos, y el juez Richard Proaño determina el pago de cuatro mil dólares por pensión alimenticia. Por esa decisión el juez fue destituido, y no se quedó ahí; cuando el director de la Judicatura del Guayas, Bolívar Vergara determinó la inocencia del juez, también le destituyeron al director del Consejo de la Judicatura.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA TELLO BENALCÁZAR RAÚL. Además de ello, ella pidió un apremio porque el señor nunca pagó las pensiones alimenticias; pasaron cuatro años y jamás se dictó la orden de apremio por parte de la jueza María Segura Reascos, hoy en la Corte Constitucional. Esa es la realidad de la justicia ecuatoriana, por poner un solo ejemplo, porque de ahí tenemos otros más de ecuatorianos que llevan grilletes y que están en la cárcel, mientras otros siendo culpables, siendo delincuentes, andan disfrutando de la riqueza de los ecuatorianos. Frente a ello es necesario que venga acá el Presidente del Consejo de la Judicatura y nos diga cuándo se va a inaugurar la justicia en el Ecuador, pues, porque se ha inaugurado lindos edificios, una buena infraestructura, pero la justicia y la patria aún no se han inaugurado, y a eso tiene que responder el Presidente del Consejo de la Judicatura, Gustavo Jalkh.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Señora Secretaria, sírvase tomar votación, por favor.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veintiún asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción de cambio del Orden del Día presentada por el asambleísta Raúl Tello. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignent su voto. Señor operador presente los resultados: Cincuenta y tres votos afirmativos, sesenta y seis negativos, un blanco, una abstención. No ha sido aprobada la moción del cambio del Orden del Día, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiendo cambio del Orden del Día, por favor.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. "Oficio No. ASWP-074. Quito, 24 de agosto de 2017. Doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional. Ciudad. De mi consideración: Washington Paredes Torres, asambleísta por la provincia de Galápagos, respetuosamente comparezco ante ustedes y expongo lo siguiente: Mucho agradeceré se sirva poner en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el cambio del Orden del Día de la sesión 470, a realizarse el día jueves 24 de agosto de 2017, a las 10h30, a fin de que se incluya en segundo punto del Orden del Día lo siguiente: Proyecto de Resolución para condenar y rechazar la pesca ilegal de recursos pesqueros, especies



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

vulnerables protegidas y en peligro de extinción en la reserva marina de Galápagos, realizada por embarcaciones con bandera de la República Popular China y la grave amenaza de la flota pesquera del mismo país en mención que atenta contra nuestra soberanía nacional sin respetar la legislación nacional y las normas establecidas en la Convemar. La referida Resolución se justifica por la captura del 13 de agosto de 2017 de la embarcación de nacionalidad china de nombre Fu Yuan Yu Leng 999, en la reserva marina de Galápagos con trescientas toneladas de pesca, entre ellas especies protegidas como el tiburón martillo y la grave amenaza de la flota de las 300 embarcaciones de pesca industrial al borde de las 200 millas de las Islas Galápagos, a fin de garantizar la soberanía nacional. Mi petición se encuentra amparada en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, para su efecto se adjunta el respaldo de las firmas de al menos el 5% de las y los asambleístas, también adjuntó el Proyecto de Resolución en referencia. Con sentimientos de estima y consideración. Atentamente, Washington Paredes Torres, asambleísta por Galápagos". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Washington Paredes, tiene la palabra. Le recuerdo que tiene tres minutos.-----

EL ASAMBLEÍSTA PAREDES TORRES WASHINGTON. Muchísimas gracias, señora Presidenta. Colegas asambleístas: Este Proyecto de Resolución es para rechazar y condenar la pesca ilegal que viene realizando la flota pesquera china y la violación del mar interior de las Islas Galápagos, de la reserva marina, la zona y la zona económicamente exclusiva. Hay que entender el marco jurídico de cómo están compuestas nuestras islas, y entender la navegación que hizo el barco chino que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

atravesó el Oeste del archipiélago hacia el Este y que fue capturado casi saliendo de la reserva marina a treinta y cinco millas. Este barco chino navegó entre las islas Pinta e Isabela, entre Marchena y Santiago, entre Genovesa y San Cristóbal. Así mismo, mediante este Proyecto de Resolución, hacer un llamado al Estado ecuatoriano para que dote de recursos a los organismos encargados, como es a la Dirección del Parque Nacional Galápagos para que proteja la reserva marina y para que proteja la zona económicamente exclusiva que es competencia de la Armada Nacional. Exhortar al señor Fiscal de la Nación para que reúna todas las pruebas necesarias y para que la unidad judicial pueda sancionar a esta embarcación china. Así mismo, sancionar e investigar a quienes el Estado ecuatoriano o ecuatorianos están dotando de suministros y de combustible subsidiado y vendiéndose a precios internacionales a la flota pesquera china. Además, hace un mes y medio Inteligencia Naval descubrió que los operativos que realiza conjuntamente el Parque Nacional Galápagos y la Armada Nacional, quienes realizan estas operaciones de control y vigilancia en la reserva marina, eran los informantes de los señores que hacen la pesca ilegal y los que realizan el narcotráfico en las Islas Galápagos. Además, disponer a la Presidencia de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, se convoque de manera urgente a esta Asamblea Nacional, a las autoridades titulares de las entidades exhortadas para que informen respecto a las medidas adoptadas emergentes en el marco de la presente Resolución, y se lideren acciones dentro y fuera del país para la defensa de nuestra soberanía nacional. Muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, antes de tomar votación,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

por favor, sírvase informar a este Pleno si en la sesión cuatrocientos sesenta y nueve existe ya un punto del Orden del Día relacionado con el tema que plantea el asambleísta Washington Paredes.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta, me permito informar que parte del Orden del Día de la convocatoria a sesión número cuatrocientos sesenta y nueve, actualmente suspensa, en el tercer punto, se señala Proyecto de Resolución que condena la pesca ilegal de especies vulnerables y protegidas en la zona económica y exclusiva de la República del Ecuador. Hasta ahí, señora Presidenta.----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tenemos una solicitud de punto de orden del asambleísta César Rohón. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. Gracias, señora Presidenta. Señoras y señores legisladores: El día martes pasado en el Pleno, presenté un Proyecto de Resolución de este tema, el Orden del Día de esa reunión hoy tocado por la Secretaría de la Asamblea, establece claramente un Proyecto de Resolución sobre el caso de Galápagos, sobre el caso de la pesca ilegal, sobre el caso de la flota china, sobre el caso del abastecimiento de los combustibles, sería bueno y sería deseable que podamos juntar los tres proyectos en uno solo y tener una sola declaratoria, una sola Resolución de la Asamblea Nacional sobre este tema tan delicado para el país, una flota que está al asecho, una flota que está lista para el asalto, trescientos barcos chinos en ese callejón de las doscientas millas, listos para asaltar la zona económica exclusiva del Ecuador y llevarse los recursos marinos, justamente hoy, cuando la flota atunera ecuatoriana desde el pasado treinta de junio se encuentra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

amarrada, cumpliendo los setenta y dos días de veda que establece anualmente la Comisión Interamericana del Atún Tropical. Nosotros cuidamos los recursos desde hace muchísimos años para que vengan otros a llevárselos. Pero el principal problema, señora Presidenta y señores legisladores, es la falta de recursos y apoyo logístico de nuestra Armada del Ecuador, tenemos que dotarle de herramientas, de aviones, de lanchas rápidas, de mayor tecnología, de mejor uso de los satélites para poder controlar el territorio marítimo, porque si nosotros los ecuatorianos no somos capaces de controlar nuestro territorio marítimo, entonces vendrán las flotas distantes a seguir haciendo pesca ilegal. No podemos permitir que se continúe haciendo pesca ilegal, no podemos permitir que una embarcación china cruce el Archipiélago de Galápagos cuando los barcos ecuatorianos, escúchenme bien asambleístas, los barcos de bandera nacional no pueden hacer siquiera paso inocente cruzando las Islas por la zona de reserva si es que no piden autorización o si hay una causa mayor para hacerlo. Señora Presidenta, señores legisladores, el tema es muy delicado, quedó suspenso en la reunión anterior y antes de que se enfríe el problema, sería deseable e importantísimo que hoy el seno de la Asamblea Nacional, haga y termine este Proyecto de Resolución para defender nuestro mar territorial, la zona económica exclusiva, para defender nuestros derechos, para defender Galápagos y para defender el desarrollo de los ecuatorianos. Gracias, señora Presidenta, señores legisladores. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tenemos otra solicitud de punto de Orden por parte del asambleísta Jorge Yunda, por favor, le recuerdo que tiene tres minutos. Gracias. -----

EL ASAMBLEÍSTA YUNDA MACHADO JORGE. Muchas gracias, señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

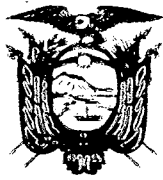
Acta 470

Presidenta. Señoras, señoritas, señores asambleístas: Desde el día martes quisiera informarles que está en el Orden del Día, el pedido de un Proyecto de Resolución para debatir este tema, yo ya le había invitado al señor asambleísta Washington Paredes para poder unirnos todos quienes quieran, además tengo el gusto de coordinar el Grupo Parlamentario en Favor del Bienestar Animal y por eso sería bueno de que nos unamos todos los asambleístas, para tratar este tema en el Orden del Día y desde luego poder condenar y poder tomar medidas necesarias en favor de este patrimonio que no solamente pertenece a los ecuatorianos, pertenece a nuestros hijos, a nuestros nietos, a las generaciones, al mundo entero, de manera que le invito al señor Asambleísta y a todos quienes quieran sumarse para poder debatir y sacar una resolución unánime, dando una postura en firme de la Asamblea Nacional, muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Entiendo que hay la intención de todo este Pleno de tratarlo en una sola resolución; sin embargo, como la resolución fue presentada en el cambio del Orden del Día, tenemos que tomar votación, señora Secretaria, sírvase tomar votación del cambio del Orden del Día. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. No ha solicitado la palabra, asambleísta Paredes. Por favor, si el equipo técnico puede asistir. Señor asambleísta, estamos en plena votación, llamé a votación a todo el Pleno de la Asamblea, estoy leyendo cuál es el contenido de su punto de orden que no es para retirar la resolución, así que si ya he llamado a votación,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

tenemos que cumplir con ese llamado por parte de la Secretaría, por favor, señora Secretaria, sírvase tomar votación. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, sírvanse registrar su votación en sus curules electrónicas, de existir alguna novedad informar a esta Secretaría. Ciento diecinueve asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción de cambio del Orden del Día presentada por el asambleísta Washington Paredes. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor operador presente los resultados. Cincuenta y un votos afirmativos, sesenta y dos negativos, cero blancos, seis abstenciones. No ha sido aprobada la moción de cambio del Orden del Día, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, el cambio del asambleísta Israel Cruz, que fue aprobado, por favor, sírvase incorporarlo como tercer punto del Orden del Día. Primer punto del Orden del Día, por favor. -----

IV

LA SEÑORA SECRETARIA. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador". -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiente punto del Orden del Día, por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

favor. -----

V

LA SEÑORA SECRETARIA. "2. Objeción Parcial al Proyecto de Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 17 de febrero de dos mil diecisiete". Con su autorización, señora Presidente, procedo a dar lectura al informe: "Quito, 16 de agosto de 2017. Oficio 117-CEPJE-2017. Doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. Presente. De conformidad con el Artículo 138 de la Constitución de la República y el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remito el informe no vinculante a la objeción parcial del Presidente de la República al Proyecto de Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 17 de febrero de 2017, a fin de que sea puesto en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional. Atentamente, doctora Mónica Banegas Cedillo, Secretaria Relatora de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado. Informe sobre la objeción parcial del Presidente de la República al Proyecto de Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero de 2017. 1. Objeto. El presente informe tiene por objeto analizar la objeción parcial del Presidente de la República al Proyecto de Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular, efectuada el 19 de febrero de 2017. Este informe será remitido al Pleno de la Asamblea Nacional, para su conocimiento y debate. 2. Antecedentes. 1. Mediante oficio No. T.7328-SGJ-16-422 de 14 de julio del 2016, el Presidente de la República remitió a la Corte Constitucional un proyecto de consulta a fin de establecer una prohibición para el desempeño de una dignidad de elección popular o para ser servidor público, consistente en que no se podrá tener bienes o



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

capitales, de cualquier naturaleza, en paraísos fiscales. 2. La Corte Constitucional, asignó a dicho trámite el número 001-16-EP, proceso dentro del cual expidió el Dictamen No. 003-16-DCP-CC el 15 de noviembre de 2016, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 885 de 18 de noviembre de 2016, declarando la constitucionalidad del proyecto de consulta popular propuesto. 3. Mediante Decreto Ejecutivo No. 1269 de 7 de diciembre del 2016, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 920 de 11 de enero del 2017, el Presidente de la República convoca a consulta popular. 4. El Consejo Nacional Electoral aprobó la convocatoria a consulta popular en sesión de 9 de diciembre del 2016, convocatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 908 de 22 de diciembre del 2016. 5. Mediante Resolución PLE-CNE-2-6-3-2017 de 6 de marzo de 2017, el Consejo Nacional Electoral proclamó los resultados de la consulta popular efectuada el 19 de febrero de 2017. 6. Mediante Oficio No. T7328-SGJ-17-0174 de 13 de marzo de 2017, el Presidente de la República remitió a la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero de 2017. 7. Mediante Memorando No. SAN-2017-0633 de 16 de marzo de 2017, la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional, remite a la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, la Resolución CAL-2015-2017-260 de 15 de marzo de 2017, por la cual el Consejo de Administración Legislativa califica el Proyecto de Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero del 2017, ingresado en la Asamblea Nacional con trámite No. 276566. 8. En sesión No. 007 de 04 de julio de 2017, la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, aprobó por unanimidad el informe para segundo debate el Proyecto de Ley Orgánica para la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero de 2017. 9. En sesión No. 465 de 7 de julio de 2017, el Pleno de la Asamblea Nacional aprobó el Proyecto de Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero de 2017. 10. Mediante oficio No. PAN-J5S-2017-0131 de 7 de julio de 2017, el Presidente de la Asamblea Nacional remitió al Presidente de la República, el Proyecto de Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero de 2017. 11. Mediante Oficio No. T.085-SGJ-17-0196 de 27 de julio de 2017, el Presidente de la República, remitió a la Asamblea Nacional la objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero de 2017. 3. Análisis de la objeción parcial del Presidente de la República. 3.1. Sobre el artículo 2 del Proyecto. De acuerdo con el criterio del Presidente de la República, mientras menos excepciones existan, la legislación será más fiel al mandato popular expresado en las urnas. El aporte del Presidente de la República claramente limita derechos constitucionales de participación, así como el derecho a la educación, eliminando la excepcionalidad de los casos de los estudiantes o becarios y de los candidatos a Asambleístas que representan a una jurisdicción o país considerado paraíso fiscal. La Comisión considera que el aporte del Presidente de la República limita derechos constitucionales, por lo cual Resuelve recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional ratificarse en el texto del artículo 2 del Proyecto de Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero de 2017, con el siguiente texto: "Artículo 2. Excepciones.- Las disposiciones de la presente Ley no serán aplicables en los siguientes casos: 1. A los funcionarios del servicio exterior cuya misión se desarrolle en un país o jurisdicción considerado como paraíso fiscal; 2. A quienes deseen postularse a un cargo de elección



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

popular y/o funcionarios públicos, que sean estudiantes o becarios, en países o jurisdicciones consideradas como paraísos fiscales; y, 3. A los candidatos a asambleístas en representación de las circunscripciones del exterior, y cuya residencia corresponda a un país o jurisdicción considerado como paraíso fiscal. La excepción establecida en este artículo se refiere exclusivamente a la posibilidad de mantener la propiedad de un bien inmueble, bienes muebles de naturaleza corporal, así como de una cuenta en el sistema financiero, dentro de la respectiva jurisdicción o país, siempre que estos hayan sido necesarios para el desarrollo de la misión o estudios y hayan sido adquiridos mientras dure la misión o beca; o, sean adquiridos en la condición de residente del país o jurisdicción, en el caso de los asambleístas". 3.2. Sobre el artículo 8 del proyecto. El Presidente de la República en esta objeción argumenta que es necesario especificar que los términos y efectos contenidos en los incisos segundo y tercero de este artículo se refieren a los servidores públicos no contenidos en el artículo 131 de la Constitución y demás altos magistrados. Sin embargo, es necesario aclarar que el aporte del Presidente de la República deja suelto el procedimiento a seguirse en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados - GAD, ya que se elimina el párrafo que justamente establece el procedimiento de sanción y destitución de estos funcionarios. Con las consideraciones antes expuestas, la Comisión resuelve recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional ratificarse en el texto del artículo 8 del Proyecto de Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 17 de febrero de 2017, con el siguiente texto: "Artículo 8.- Sanción. El incumplimiento de las disposiciones previstas en esta Ley, acarreará la destitución o pérdida del cargo de la persona que ostente una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor o servidora pública. Si la persona



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

infractora no es destituida en el término de diez días, luego de recibir la notificación que indique que la persona infractora debe ser destituida, lo hará la máxima autoridad de la Contraloría General del Estado, cuya decisión sólo será impugnable en el efecto no suspensivo. El no dar trámite a la solicitud de destitución, señalada en el presente artículo, será causal de destitución de la autoridad nominadora". En el caso de gobiernos autónomos descentralizados sus entidades y regímenes especiales, el requerimiento para la remoción de los servidores públicos corresponde a la autoridad nominadora. 3.3. Sobre el artículo 9 del proyecto. El Presidente de la República en esta objeción señala que, una vez que se ha verificado la constitucionalidad del proceso sustentado por la Contraloría General del Estado por parte de la Corte Constitucional, no cabe sino la ejecución inmediata. Sin embargo, la propuesta presentada en la objeción contradice al texto constitucional del artículo 131, inciso segundo, el cual establece que para proceder con la destitución se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea Nacional, con excepción de los ministros de Estado y los miembros de la Función Electoral y del Consejo de la Judicatura, en cuyo caso se requerirá las dos terceras partes. Es decir, se está transgrediendo el artículo 11, numeral 4 de la Constitución que señala que ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales; así como el numeral 8, inciso segundo del mismo artículo que establece que será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos. Además, el artículo 82 de la Constitución de la República establece que el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

autoridades competentes. Así también el artículo 84 de la Carta Magna establece que la Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrán la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas. Con las consideraciones expuestas, la Comisión resuelve recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional ratificarse en el artículo 9 del Proyecto de Ley Orgánica de Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero de 2017, con el siguiente texto: "Artículo 9.- Procedimiento. Cuando la Contraloría General del Estado tenga conocimiento de la violación de alguna de las disposiciones previstas en esta Ley, para la aplicación de las sanciones observará el siguiente procedimiento: 4. Se ordenará el inicio del examen especial correspondiente, con el fin de determinar la existencia de la infracción y la responsabilidad de la servidora o el servidor público examinado. 5. En el término de tres días se notificará el inicio del examen especial a la servidora o el servidor público. 6. En el término de 60 días, la servidora o el servidor público ejercerá su derecho a la defensa y presentará las pruebas de descargo. 7. En el término de 5 días la Contraloría General del Estado dictaminará el archivo del proceso o la destitución del cargo de la servidora o el servidor público. 8. En el término de 3 días la Contraloría General del Estado notificará a la servidora o el servidor público y a la autoridad nominadora, el archivo o la destitución según corresponda. Cuando se trate de servidores públicos de elección popular, servidores públicos sujetos a control político, Jueces de la Corte Constitucional y Jueces de la Corte Nacional de Justicia, la Contraloría General del Estado remitirá el expediente con la destitución a la Corte Constitucional para que en el término de 10 días se pronuncie sobre el cumplimiento del debido proceso. En su resolución la Corte Constitucional confirmará o rechazará el pronunciamiento de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

Contraloría General del Estado. Cuando se trate de servidores públicos de elección popular pertenecientes a cuerpos colegiados diferentes a la Asamblea Nacional, la resolución de la Corte Constitucional se remitirá a dicho cuerpo colegiado para que ejecute la resolución en el término de 10 días. Cuando se trate del Presidente de la República, Vicepresidente de la República y Asambleístas, la resolución ratificatoria de la Corte Constitucional servirá para que el Pleno de la Asamblea Nacional adopte la decisión que corresponda conforme la ley". 3.4. Sobre la Disposición Reformatoria Primera. El Presidente de la República en esta objeción señala que es necesario unificar el contenido de la disposición por cuanto constan dos textos para reformar al artículo 16 de la Ley para la Presentación y Control de las Declaraciones Patrimoniales Juradas de Bienes que dicen lo mismo. La Comisión considera que el texto propuesto por el Presidente de la República es adecuado, por lo que resuelve recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse en el texto de la Disposición Reformatoria Primera del veto parcial, con el siguiente texto: "Primera: inclúyase como segundo inciso del artículo 16 de la Ley para la Presentación y Control de las Declaraciones Patrimoniales Juradas de Bienes, el siguiente texto: "Si la Contraloría General del Estado identifica en las declaraciones patrimoniales juradas información relacionada con el objeto de la Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero del 2017, pondrá en conocimiento de la Unidad de Análisis Financiero y Económico-UAFE a fin de que actúe conforme las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delito. De igual manera, pondrá en conocimiento del Servicio de Rentas Internas para que ejecute las acciones pertinentes en el ámbito de sus competencias". 3.5. Sobre la Disposición Reformatoria Segunda, número



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

1. El Presidente de la República en esta objeción argumenta que el artículo 95 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, incluye un número 3 con la obligatoriedad de que las ciudadanas y ciudadanos, para la inscripción de candidaturas, presenten una declaración juramentada en la que indiquen que no se encuentran incursos en las prohibiciones previstas en la Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero del 2017; pero no identifica la autoridad competente ante la cual se debe rendir esa declaración juramentada. La Comisión considera que la propuesta del Presidente de la República mejora la redacción de la Disposición Reformatoria, por lo que resuelve recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse al veto parcial del Presidente de la República en el texto de la Disposición Reformatoria Segunda, numeral 1 del proyecto de Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero de 2017, con el siguiente texto: "1. Incluir en el artículo 95 un inciso final con el siguiente texto: "En todos los casos, las ciudadanas o ciudadanos, como requisito para la inscripción de sus candidaturas, presentarán una declaración juramentada ante Notario Público en la que indiquen que no se encuentran incursos en las prohibiciones previstas en la Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero del 2017. 3. 6. Sobre la Disposición Reformatoria Cuarta. El Presidente de la República, en esta objeción, argumenta que la Disposición Reformatoria Cuarta armoniza varias disposiciones de la Ley Orgánica de Servicio Público con las disposiciones de esta Ley; sin embargo, para efectos formales debería mantenerse el orden de los artículos reformados y especificar entre los requisitos para el ingreso al servicio público la declaración juramentada de no poseer bienes en paraísos fiscales. La



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

Comisión considera que la propuesta del Presidente de la República es razonable, por lo que resuelve recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse al veto parcial del Presidente de la República a la Disposición Reformatoria Cuarta con el siguiente texto: "Cuarta. Refórmese en la Ley Orgánica del Servicio Público las siguientes disposiciones: 1. en el Artículo 5, literal g) inclúyase un literal g) 4 con el siguiente texto "g) 4. Declaración jurada ante notario público de no encontrarse incurso en la prohibición constante en la Ley Orgánica para la aplicación de la consulta popular efectuada el 19 de febrero de 2017. 2. En el artículo 10, agréguese un inciso al final que diga: "Estarán prohibidos de ejercer un cargo, puesto, función o dignidad en el sector público las personas que tengan bienes o capitales en paraísos fiscales". 3. En el artículo 24 incorpórese una letra o) con el siguiente texto: "o) Tener bienes o capitales, de cualquier naturaleza, en paraísos fiscales." 4. En el artículo 48 sustitúyase la letra j) por la siguiente: "j) incumplir los deberes impuestos en la literal f) del artículo 22 de esta ley o quebrantar las prohibiciones previstas en el artículo 24 de esta Ley". 3.7. Sobre la Disposición Reformatoria Sexta. El Presidente de la República, en esta objeción, argumenta que La Disposición Reformatoria Sexta reforma la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, por lo que es importante, en virtud del artículo 436 de la Constitución, que exista concordancia entre la atribución que le confiere la Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero del 2017 con la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. La Comisión considera que la propuesta del Presidente de la República aclara la redacción del Proyecto de Ley por lo que resuelve recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse en el veto parcial del Presidente de la República, con el siguiente texto:



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

“Sexta: Refórmese en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, las siguientes disposiciones: 1. En el artículo 185, numeral 6, agréguese un literal con el siguiente texto: “d) Por hallarse incurso en la prohibición constante en la Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero del 2017”. 2. En el artículo 191, numeral 2, incluir un literal con el siguiente texto: “f) Ejercer las funciones previstas en la Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero del 2017”. 4. Observaciones. Las Asambleístas Verónica Arias y Lira Villalva proponen ratificarse en el texto del artículo 2 del Proyecto de Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular por cuanto se establece la excepcionalidad de los casos particulares tanto de los estudiantes o becarios, como de los candidatos a asambleístas que representen a una jurisdicción o país considerado paraíso fiscal. ~~Esta moción se pone en~~ consideración de los Asambleístas miembros de la Comisión, quienes se han pronunciado favorablemente con 11 votos a favor y un voto de abstención. Con respecto al artículo 8, la Presidente de la Comisión, Asambleísta Marcela Aguiñaga Vallejo propone la moción de ratificarse en el texto del artículo 8 por cuanto la propuesta del Presidente de la República deja suelto el procedimiento a seguirse en el caso de los GAD, ya que se elimina el párrafo que justamente establece el procedimiento de sanción y destitución de estos funcionarios. Esta moción es aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión. 5. Aprobación del informe. Por las motivaciones expuestas, la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado de la Asamblea Nacional, en sesión No. 010 realizada el día 16 de agosto de 2017, resuelve aprobar, con once votos a favor y uno en contra, el informe sobre el veto parcial del Presidente de la República al Proyecto de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero de 2017. Suscriben el presente informe la asambleísta Marcela Aguiñaga, el asambleísta Franklin Samaniego, la asambleísta Verónica Arias, la asambleísta Karla Cadena, la asambleísta Karla Chávez, la asambleísta Lira Villalva, la asambleísta Rosa Orellana, la asambleísta Encarnación Duchi, el asambleísta Henry Cucalón, el asambleísta Luis Fernando Torres, la asambleísta María de Lourdes Cuesta, el asambleísta Elio Peña. La Asambleísta ponente, es la asambleísta Presidenta de la Comisión, la asambleísta Marcela Aguiñaga”. Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra la asambleísta Marcela Aguiñaga. -----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA. Gracias, Presidenta encargada. Buenas tardes a todos los señores legisladores. Como ya hemos venido discutiendo en este Pleno de la Asamblea Nacional, los paraísos fiscales evidentemente representan el aumento de la concentración de la riqueza y por supuesto que abonan a profundizar las desigualdades sociales entre los miembros y habitantes de un país; adicionalmente a esto, también habilita que aquellas personas que tienen estas riquezas en lugares como paraísos fiscales, obvian declaraciones tributarias, por supuesto así también a sus cargas fiscales y lo que hacen es que esto va en notable perjuicio para los conciudadanos del país. En el ámbito regional, es importante mencionar que el veintidós por ciento de la riqueza de América Latina se encuentra en empresas offshore, esto da como resultado que cada año se deben de recaudar aproximadamente trescientos veinte mil millones por evasión y elusión fiscal que equivale



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

al seis punto tres del Producto Interno Bruto regional. En el Ecuador, el Servicio de Rentas Internas establece en el cincuenta por ciento, según datos de esta institución, que el cincuenta por ciento del capital social de los grandes contribuyentes de nuestro país, viene del exterior; de los cuales el setenta por ciento es triangulado desde paraísos fiscales, es necesario por eso la transparencia y la coherencia en los actos y en especial sobre todo en la coherencia con las necesidades que tiene el país. Por eso, consideramos que el pronunciamiento popular sea un requisito primordial e indispensable para que cualquier persona que quiera ser funcionario público y más aún quieran ser dignatarios de elección popular, tengan el impedimento de poseer bienes, dineros, capitales en paraísos fiscales. Más aun, cuando consideramos que ya hoy este es un debate internacional, donde las grandes potencias del mundo han y están debatiendo la necesidad de obligar al desvelamiento de la propiedad, el rostro y la responsabilidad de aquellos que eluden y evaden sus responsabilidades tributarias. Adicionalmente a esto, como ya sabemos, los paraísos fiscales suelen ser estos espacios donde se camufla, se lava el dinero mal habido, se lava el dinero de capitales de origen ilícito y más aún cuando vienen de cualquier forma o tipos de corrupción. Es por eso que el pueblo ecuatoriano se pronunció mayoritariamente favorable el diecinueve de febrero del dos mil diecisiete en la consulta popular, donde se le preguntó si esta se podía ser una inhabilidad para ser funcionario público y más aún dignatario de elección popular, a lo que el pueblo ecuatoriano contestó que sí. En relación a este debate, en días pasados recibimos la objeción parcial presentada por el Presidente de la República del Ecuador, en virtud de lo que sugiere, cuatro objeciones allanarse en este caso, algunas objeciones planteadas a lo que aprobó el Pleno de la Asamblea Nacional, quiero mencionarles que del informe y el debate



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

realizado por los miembros de la Comisión de Justicia, se decidió sugerir a este Pleno allanarse a cuatro de las objeciones planteadas por el Primer Mandatario y ratificarse en tres artículos en los textos que fueron aprobados en este Pleno. Paso a continuación a explicar cuáles son las propuestas, donde sugerimos al Pleno de la Asamblea Nacional, nos allanemos a la objeción parcial del señor Presidente. Siguiendo, por favor. Primero, la objeción a la Disposición Reformatoria Primera, Disposición Reformatoria Segunda, numeral primero, Disposición Reformatoria Cuarta, Disposición Reformatoria Sexta. Paso a explicar, siguiente. En el caso de la Disposición Reformatoria Primera, el señor Presidente mejora la redacción del texto aprobado, pues, unifica el contenido de los numerales, primero y segundo de la disposición que reforman el artículo dieciséis de la Ley para la Presentación y Control de las Declaraciones Patrimoniales Juradas de Bienes. En el caso de la objeción de la Disposición Reformatoria Segunda, numeral primero, especifica que la autoridad competente ante quien deban realizarse estas declaraciones juramentadas con cláusula expresa de no incumplir en lo dispuesto en esta Ley, sea ante notario público. En cuanto a la objeción a la Disposición Reformatoria Cuarta, en la objeción parcial se mejora la redacción del texto, manteniendo el orden de los artículos reformados y se especifica con mucha claridad que entre los requisitos para el ingreso al servicio público, debe contenerse una y debe darse una declaración juramentada de no poseer bienes en paraísos fiscales. Por último en la objeción a la Disposición Reformatoria Sexta, incluye una disposición que reforma el artículo ciento noventa y cinco, numeral segundo de la Ley de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, ya que es concordante con la atribución que estableció la Ley de la aplicación de la consulta popular efectuada el diecinueve de febrero. En el caso de las

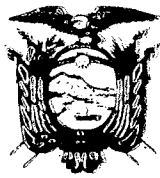


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

ratificaciones, la Comisión de Justicia sugiere al Pleno de la Asamblea Nacional, ratificarnos en los artículos dos, ocho y nueve; en el caso del artículo dos consideramos que hay un error de apreciación por parte de la objeción parcial, cuando se limitaría la posibilidad de los derechos constitucionales de participación, así como también de educación, cuando hemos puesto como excepciones aquellos que puedan ser becarios y puedan ser candidatos a representaciones de jurisdicciones donde exista un paraíso fiscal. Estas excepciones las elimina la objeción parcial, por eso consideramos en este caso en el análisis, que no se tomó en cuenta que un candidato a Asambleísta que viva o haya vivido en un paraíso fiscal, ha sido residente por muchos años y es en virtud del trabajo cuando migró, el producto de ese esfuerzo con el que quizás adquirió sus bienes, más no la figura que busca controlar y regular esta Ley de la Consulta Popular. Por lo tanto, creemos que sería absolutamente injusto limitar los derechos de participación de nuestros migrantes; por otro lado, también creemos que en el caso de los estudiantes o de los becarios, ellos no podrían aplicar a universidades tan reconocidas a nivel internacional y mundial, como por ejemplo las de excelencia académica como Oxford, porque Oxford se encuentra en un paraíso fiscal. Por ello es indispensable sugerirles a ustedes, señores legisladores, la necesidad de ratificarnos en el texto aprobado del artículo dos. En el caso de la objeción parcial del artículo ocho, consideramos que hay una apreciación también indebida por parte de la objeción parcial al eliminar el procedimiento de destitución de los miembros de un consejo municipal que en este momento consta en el texto aprobado. Por lo tanto, parecería ser que solamente la resolución o la determinación del incumplimiento por parte de la Contraloría más la ratificación de la Corte Constitucional, bastaría para destituir a un concejal; a un vicealcalde o



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

a un alcalde. Por eso es que, ante la falta de precisión, consideramos que el texto aprobado por este Pleno evidentemente da el procedimiento para que sea en última instancia quien destituya el propio concejo municipal, es por ello que al eliminarse este artículo, redactarse de manera distinta, nuestro análisis es que se elimina este procedimiento. Por eso es que sugerimos la ratificación en el caso del artículo ocho de la Ley en mención. En el caso del artículo nueve, nuestro análisis es que esto contradice a lo dispuesto en la objeción parcial, al contenido del artículo ciento treinta y uno de nuestra Constitución, porque sugiere el Presidente de la República que la Asamblea Nacional, se despoje de su facultad constitucional que a través de juicio político se destituya a un primer mandatario, a un segundo mandatario o asambleístas, es por eso que dentro del análisis hemos considerado la necesidad de ratificarnos en el texto aprobado del artículo nueve; es decir, que se respete la facultad de la Asamblea Nacional, del Pleno de la Asamblea Nacional, de los juicios de destitución en caso de incumplimiento a esta Ley. Es por eso, señora Presidenta, que pongo a consideración de ustedes, señores miembros de este Pleno y que se someta a votación la objeción parcial al Proyecto de la Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el diecinueve de febrero, de la siguiente manera, quisiera hacer la moción, Presidenta. Primero, sobre las objeciones a las disposiciones reformativas primera, segunda, numeral primero, cuarta y sexta, sugiero el allanamiento parcial a la objeción presentada. Y segundo, sobre las objeciones a los artículos dos, ocho y nueve, sugiero a este Pleno la ratificación de los textos aprobados por la Asamblea Nacional. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Rosa Orellana. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

LA ASAMBLEÍSTA ORELLANA ROMÁN ROSA. Señora Presidenta, compañeros, compañeras asambleístas: La Asamblea Nacional a través de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, en días pasados concluyó la labor de construcción de la Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular del diecinueve de febrero del dos mil diecisiete, más conocida como de paraísos fiscales. Este cuerpo legal que para su elaboración buscó responder y sujetarse en su integridad al mandato del pueblo ecuatoriano, estableció en el artículo número dos excepciones necesarias, teniendo como norte el reconocimiento del derecho de los ciudadanos y ciudadanas ecuatorianas, así consideró a los funcionarios del servicio exterior, a los estudiantes becarios internacionales y a quienes postulan como candidatos para una dignidad, una dignidad de elección popular que hubieran obtenido sus bienes como residentes de alguno de los países considerados como paraísos fiscales, siendo así y visto que la objeción del señor Presidente, podría constituirse en una posible vulneración de derechos. La Comisión decidió recomendar que se mantenga el texto original del artículo dos, es decir, no allanarse a la objeción parcial del primer mandatario, en cuanto al análisis efectuado sobre el contenido de los artículos ocho y nueve que tratan del procedimiento y sanción a la transgresión al mandato de esta Ley, y la objeción parcial a los mismos, llevó de igual forma a la decisión de recomendar mantener el texto original, habida cuenta que el tenor inicial presentado por la Comisión, considera un procedimiento para todos los servidores públicos de elección popular, con inclusión ciertamente de los dignatarios de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados, servidores que la objeción parcial deja afuera al eliminar el último párrafo que específicamente lo establecía para dichos dignatarios. En cuanto a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

objeción parcial a las disposiciones reformativas primera, segunda, cuarta y sexta, la Comisión dentro de su análisis consideró que las observaciones presentadas por el Presidente de la República eran acertadas, por lo que recomienda allanarse a estas que son parte de la objeción parcial remitida por el Primer Mandatario a la Asamblea Nacional. Como ya se ha mencionado en otras ocasiones, compañeras y compañeros asambleístas, este Proyecto de Ley se convierte en este momento histórico, en una herramienta básica para la lucha contra la corrupción, por lo que es indispensable su aprobación con el fin de continuar con los pasos necesarios para su aplicación inmediata; por ejemplo, el Reglamento General a esta Ley, aunque no hay una transitoria que diga en cuanto tiempo lo tiene que elaborar el área jurídica de la Presidencia, tampoco en el texto del articulado se menciona que tal o cual aplicación debe estar regulada en el respectivo reglamento. Estas son mis observaciones. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Lira Villalva. -----

LA ASAMBLEÍSTA VILLALVA MIRANDA LIRA. Muy buenos días a todos, señora Presidenta encargada, señores asambleístas, ecuatorianos y ecuatorianas que nos siguen a través de los medios de comunicación. Quisiera aprovechar la oportunidad de esta intervención, para saludar la presencia del presidente Lenín Moreno en esta Asamblea y de su lucha frontal y compromiso férreo de la lucha contra la violencia en contra de las mujeres, para lo que le prestaremos nuestra mano, nuestra voz y nuestra conciencia. A la vez, quisiera aprovechar la oportunidad para rechazar esas reiteradas formas que estamos, yo diría sistemáticamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

tomando en la Asamblea Nacional, de traer cualquier noticia o todas las noticias o todas las denuncias de la opinión pública al Pleno de la Asamblea, desconociendo que existe una estructura que son cada uno de ustedes asambleístas, que pueden solicitar información, que son parte de las comisiones a las que tienen que ser llamados y procesados. Un llamado a que cada quien haga su trabajo, no vaya a ser que en los próximos días, tengamos inclusive planteado en el Pleno de la Asamblea Nacional que analicemos los juicios de alimentos de algunos de los asambleístas y muchas veces de los mismos proponentes de este tipo de acciones. Quisiera empezar la intervención al respecto, diciendo, que tuvimos una historia en la que el Ecuador sin declararlo, sin haberlo reconocido, fue uno de los más importantes paraísos fiscales de los vivarachos en complicidad con el poder político, no hemos olvidado como los grandes magnates de este país vivían a sus anchas sin pagar un solo centavo de impuestos al Estado y muy poco o nada a sus trabajadores. La explotación laboral, la especulación y la evasión de impuestos, eran la fuente de riqueza más importante para ellos, cuando se los obligó a pagar también empezaron a odiar y siguen odiando sin medida, tanto que tiemblan al pensar en la reelección indefinida. Este Pleno aprobó con una gran mayoría el Proyecto para la Aplicación de la Consulta Popular hace poco tiempo, siendo fieles ante la demanda y el pronunciamiento del pueblo, en esa misma línea, el Presidente del Gobierno de la revolución ciudadana Lenín Moreno Garcés, nos ha enviado objeciones parciales con el objetivo de mejorar la Ley, pero a la vez con el fin de consagrar esa lucha que fue su promesa de hacer una cirugía mayor a la corrupción. Esta Asamblea se propuso luchar contra la corrupción, el caso de corrupción de Odebrecht el más escandaloso de los últimos tiempos, nos ha puesto en alerta sobre los paraísos fiscales, haciéndonos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

ver que son la herramienta clave para la impunidad, para esconder los recursos mal habidos fruto de la corrupción, para burlarse del pueblo ecuatoriano y seguir enriqueciéndose en base a la evasión de los impuestos, en este país ya no viven a sus anchas, ya no respiran esa libertad que les mantuvo como los intocables antes de esta década. Quienes defraudan al país no pueden pretender gobernarlo ni servir en sus instituciones, mucho menos colarse al poder que no les pertenece vestidos de angelitos. Abogados del diablo, defensores de los evasores, siempre han tenido su espacio en esta Asamblea y siguen sin temor ni vergüenza, desesperados por recuperar sus amados privilegios, queriendo sugestionar a la gente como lo hacen los brujos, los cuenteros, ilusionando con discursos morales y reivindicatorios venidos de la boca de grandes actores y actrices, cuyo libreto es ver la paja en el ojo ajeno y olvidarse de la viga del propio. Ya el pueblo se pronunció en las urnas, sin embargo, hay quienes en esta Asamblea votaron en contra de su voluntad, esos son los que se hacen llamar defensores de la democracia y sin vergüenza alguna hablan del combate a la corrupción, todavía hay tiempo, señores legisladores, que con hechos le demuestren al país que están de lado de la lucha contra la corrupción. Si ustedes o sus líderes tienen cuentas en paraísos fiscales, la ley misma les da un tiempo para regresar esos capitales al país y decirnos así de donde provienen y si no tienen nada que ocultar. Los representantes del pueblo no pueden oponerse a su voluntad, no pueden ganar a punta de arreglos lo que pudieron ganar en las urnas, perdieron la consulta, perdieron las elecciones, al menos tengan la decencia de reconocer la revolución ciudadana. Dejen de mentirle al pueblo ecuatoriano, haciéndole creer que esta ha sido una década desperdiciada, quieren fijar su atención en los supuestos errores para que el pueblo olvide que en ningún otro tiempo el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

Ecuador se desarrolló como hasta ahora, quieren hacerle creer así al pueblo ecuatoriano, que sus anhelos no son necesarios y que la realización de sus sueños es un desperdicio. El veto presidencial plantea la modificación y perfeccionamiento de siete disposiciones en la ley del pueblo contra la corrupción y la doble moral de los políticos. Dentro de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, hemos hecho un análisis responsable con cada uno de los miembros, de los cuales debo decirle al Pleno de la Asamblea, todos estuvimos de acuerdo en las recomendaciones que hemos hecho al Pleno de la Asamblea, por ventaja casi todos leales con sus conciencias y con el pueblo ecuatoriano, a la hora de votar se pronunciaron a favor del informe. El Ecuador se pronunció en contra de quienes quieren ser parte del sector público y sacar sus recursos del Ecuador para llevarles a paraísos fiscales, no en contra de los migrantes expulsados por la corrupción de la banca y la complicidad de los políticos de turno, que han hecho una vida honesta y sacrificada en países o Estados que se encuentran dentro de la lista de paraísos fiscales. El Ecuador no se pronunció en contra de los becarios en el exterior, quienes por razones de sus estudios deben tener un bien y algunos recursos en los países que se encuentran dentro de los paraísos fiscales, no podemos limitarle el derecho a estudiar, pero tampoco a participar, cuando debería ser el objetivo mayor de los ecuatorianos tener políticos de alto nivel académico, pero también moral. Por eso la Comisión decidió sugerir la ratificación del artículo dos; en el caso de los artículos ocho y nueve, se pretendía fusionar ambos, para darle a la Corte Constitucional la atribución no constitucional de destituir asambleístas, Presidente y Vicepresidente que olvidando regular el proceso especial relacionado con los GAD, por eso nos ratificamos en el contenido aprobado por esta Asamblea, que además contempla límites frente a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

abusos. Así también decidimos allanarnos a la reforma primera, donde dice que la Contraloría envíe sus conclusiones de las declaraciones patrimoniales a la UAFE, la reforma segunda para aclarar de que es ante el notario público que se rinda la declaración juramentada, la reforma a la Losep que es un tema de forma, pero necesario. La reforma sexta de garantías sobre el asunto de garantías y control constitucional, durante el tratamiento de esta Ley, las justificaciones de los defensores de la evasión fueron que esta Ley va en contra de los derechos de participación, dicen que es inconstitucional aun cuando la misma Corte Constitucional ya se pronunció y es que en realidad los que critican y tanto hablan de la necesidad de independencia de poderes, en verdad son los que quieren ejercer todos los poderes, todas las funciones. Ahí tenemos, por ejemplo, a quienes buscan hacer el papel de fiscales, jueces, técnicos, legisladores pero sin dejar el modelaje y la farándula tan necesaria para una vida de apariencias a las que están acostumbrados. Recordemos, señores asambleístas, que el artículo ciento trece de la Constitución, ya establece prohibiciones para ser candidatos a elección popular... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, señora Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA VILLALVA MIRANDA LIRA. ...en la misma lógica que demandan quienes plantean el pretexto del derecho de participación, deberíamos entonces permitir que quienes reciban sentencias condenatorias, quienes adeuden pensiones alimenticias se candidaticen. Entonces, no se rasguen las vestiduras defendiendo el derecho a la participación solo cuando les conviene, la vida les da una nueva oportunidad, señores asambleístas, a los dieciocho asambleístas que votaron en contra y a los doce que estuvieron ausentes, ni en contra ni



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

ausentes, deberían estar para hacer valer lo que decidió el pueblo ecuatoriano. Total apoyo a las recomendaciones por la Comisión de Justicia y Estructura del Estado. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Luis Fernando Torres. -----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Gracias, señora Presidenta. Quienes integramos la bancada del Cambio Positivo, votamos a favor en segundo debate de la Ley de Paraísos Fiscales y lo hicimos a pesar de que la pregunta de la consulta popular fue ambigua y capciosa. Lo hicimos a pesar de que el Proyecto que envió el exPresidente de la República, estuvo tan mal formulado que los mismos funcionarios del Gobierno anterior, cuando acudieron a la Comisión recomendaron sustanciales modificaciones y lo hicimos, votamos por esta Ley a pesar de que el Proyecto que envió la Comisión con correcciones no era, digamos, un Proyecto de Ley que reunía los requisitos de una buena ley, tuvieron que incorporarse, señora Presidenta y señores legisladores, múltiples excepciones al proyecto original, cuando a una ley se le incorporan excepción tras excepción, esa ley tiene defectos, porque una buena ley debe cumplir el requisito de certeza, en otras palabras, tiene que ser tan clara la norma que la persona a la que se le va a aplicar la norma o el juez que va a aplicar la norma, de la simple lectura pueda entender de lo que se trata, pero el Proyecto tenía tales deficiencias conceptuales que tuvimos que incorporar excepciones, aclaraciones para que en la aplicación de la ley no se violara el principio de seguridad jurídica. Qué dice el artículo ochenta y dos de la Constitución, el derecho a la seguridad jurídica, consiste en que las leyes sean claras, precisas. Y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

el gran error de los últimos años en la tarea legislativa y digamos también antes del dos mil siete, siempre fue que las leyes se aprobaban al apuro al vaivén de ciertos intereses y eran leyes que ocasionaban gravísimos problemas a sus destinatarios y por supuesto a los jueces cuando estos tenían que aplicar dentro de un determinado proceso. En los últimos diez años, señores legisladores, y particularmente en los cuatro anteriores en los que fue legislador, se aprobaron ley tras ley siempre con una infracción de por medio sea esta penal o sea esta administrativa, siempre prohibiciones, varias veces reclamé sobre el hecho de que eran tan amplias que vulneraban los derechos de los ciudadanos. En el Código Integral Penal se sobre criminalizaron conductas, se sanciona el pánico financiero, pero también se sanciona el pánico económico y no se sanciona porque la declaración de una persona produce un resultado dañoso, sino simplemente porque pueden causar un daño a la economía con delitos superpuestos, con delitos de peligro se han sobre criminalizado conductas, a tal punto que ahora un ciudadano, un funcionario público ya no tiene que cuidarse de una infracción, tiene que cuidarse de tres o cuatro. Miren ustedes la situación en la que están exfuncionarios del Gobierno y algunos otros, cercados por una serie de infracciones, la sobre criminalización defectuosa y por eso he presentado hace pocos días un proyecto para derogar el pánico económico, como demostración de que hubo una equivocación completa a la hora de criminalizar conductas en el Código Integral Penal. Pero no solamente hay infracciones penales, también existen infracciones administrativas como las que aparece en la Ley de Paraísos Fiscales, ¿qué tiene la Ley de Paraísos Fiscales? Prohibiciones, infracciones con consecuencias claras que uno no puede ser candidato, que aquel que gana un cargo y tiene un bien directa o indirectamente o una inversión en un paraíso fiscal, pierde

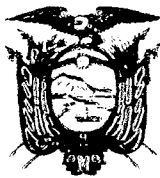


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

el cargo, pierde la función, esa ha sido lamentablemente la tendencia de los últimos diez años, criminalizar y prohibir lo que no debía estar criminalizado ni prohibido y cuando se lo hace, se lo hace tan mal, que los derechos del ciudadano se ven completamente vulnerados. Ayer, señores legisladores, por unanimidad se aprobó la figura del acoso laboral, yo le dije al autor del Proyecto, al asambleísta Auquilla, viejo amigo, que la norma tal como se aprobó estaba tan mal redactada, que estoy seguro habrá una objeción presidencial, porque si ustedes leen detenidamente lo que ayer votamos todos por unanimidad, no cumple los requisitos mínimos de claridad, certeza, pero lo hicimos, pensando que así se establecía una prohibición en los ámbitos del trabajo. Ahora estamos debatiendo la Ley de Paraísos Fiscales, no podemos ya hacer otra cosa que allanarnos a las objeciones presidenciales o ratificar los textos inicialmente aprobados, no existe ninguna otra posibilidad. La objeción del Presidente mejora cuatro artículos, pero empeora tres artículos, por ello, con el asambleísta Henry Cucalón, votamos a favor del informe, para que esta Asamblea ratifique tres artículos inicialmente aprobados y se allane a cuatro objeciones del Presidente de la República. El artículo dos, en el que estimamos que esta Asamblea tiene que ratificarse, trae algunas excepciones, para que no se aplique la prohibición, la infracción de la Ley de Paraísos Fiscales en el caso de servidores del servicio exterior, pero resulta que el Presidente de la República nos dice que si se trata de becarios o de candidatos que residen en paraísos fiscales no hay excepción, ellos no podrían ser funcionarios públicos y los otros no podrían ocupar cargos de elección popular. Imagínense ustedes un becario que va a Luxemburgo a hacer un doctorado, allí pasa cuatro, cinco años, se compra un departamento eventualmente, se compra un vehículo y mientras esté en Luxemburgo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

aplica para un cargo público en el Ecuador pensando que va a retornar, no podría ocupar el cargo público si no vende el carro, si no vende el departamento, si no cierra la cuenta bancaria, es absurdo. Por eso es que tiene esta Asamblea que ratificar lo que aprobó, manteniendo esa excepción. Lo mismo ocurre con aquellos asambleístas del exterior, alguien vive en Venezuela y aquí un distinguido Asambleísta que viene de Venezuela, que tal si algún día le declaran a Venezuela paraíso fiscal, en qué queda lo demás, lo que tiene, pierde todo, para poner un ejemplo figurativo. Por ello es que tiene que ratificarse el artículo dos y mantener las excepciones. Luego está el artículo ocho, resulta que el Presidente en la objeción le dice a esta Asamblea que los alcaldes, los prefectos, los concejales y los miembros de los demás gobiernos autónomos descentralizados, en el evento de que tuvieran bienes o capitales en paraísos fiscales, deben ser destituidos directamente por el Contralor, cuando al menos en el Proyecto que aprobamos se dice que sean los concejos municipales, los consejos provinciales. Igualmente, para respetar algo la autonomía de los gobiernos autónomos descentralizados, es imprescindible que esta Asamblea ratifique el artículo ocho. Y luego viene, señores legisladores, un tema en el que ya no deberíamos ni siquiera discutir, la Asamblea como institución ha venido históricamente perdiendo competencias, en la Constituyente de mil novecientos noventa y ocho, le amputaron competencias a la Asamblea, yo estuve en contra en aquel entonces, de esa operación para desfigurar el rol de la Asamblea y dar tanta fuerza al Presidente de la República. El dos mil ocho, diez años después, la situación fue aún más grave, más poder para el Ejecutivo, menos competencias para la Asamblea... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

EL ASAMBLEÍSTA TORRES LUIS FERNANDO. ...que resulta, que en la objeción del Presidente de la República, él no quiere que el Presidente, el Vicepresidente y los legisladores, sean destituidos por la Asamblea, sino por la Corte Constitucional, esta Asamblea tiene que ahora reafirmar sus competencias y recordarle al país y al Primer Mandatario, que solamente este cuerpo colegiado en el que estamos quienes representamos al pueblo, debemos asumir la tarea de destituir a un Presidente, a un Vicepresidente o eventualmente a un Legislador, no la Corte Constitucional y peor esta Corte Constitucional tan cuestionada. Por ello, señora Presidenta, también el artículo nueve tiene que ser materia de ratificación y en los cuatro restantes, el camino es el del allanamiento. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Franklin Samaniego. -----

EL ASAMBLEÍSTA SAMANIEGO MAIGUA FRANKLIN. Señora Presidenta encargada, señores asambleístas, compañeras y compañeros: Compañeros que el día de hoy nos hemos reunido para tratar un tema de suma importancia para el país. Yo veo y me causa asombro que hagamos afirmaciones complicadas, cuando decimos que no estamos de acuerdo en cosas, pero votamos por esas cosas; cuando decimos que no estamos de acuerdo en leyes, pero votamos porque creemos que tenemos que votar por esas leyes aunque en diez años esas leyes a decir de ciertos asambleístas no han servido para el avance y el trabajo que, efectivamente, estos diez años así les duela, han marcado una ruta distinta a este país, el presente que hoy tenemos. Sin duda alguna, con la problemática que hemos venido analizando. Así es que no digamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

cosas que luego no vamos a poder sostener. Decimos que votamos por un informe, aunque estamos en contra de lo que contiene ese informe, eso no es coherencia. Compañeras y compañeros, el tema que se traduce en esta norma, no es un tema casual, la revolución ciudadana con su máximo líder planteó un proceso cuya conclusión es la Ley que hoy estamos debatiendo, principalmente en lo que tiene que ver a la objeción presentada por el Presidente Constitucional de la República. Recordemos esa propuesta valiente de reacción urgente de la ciudadanía como es el pacto ético, hecho y trabajado por la ciudadanía, impulsado desde la revolución ciudadana y ahí señalamos algo importante, vamos a dar un paso valiente y vamos a organizar un referéndum nacional para decidir si los políticos electos y los funcionarios podrán tener dinero en paraísos fiscales. Yo sí quiero señalar tres cosas, tres razones para haber planteado el pacto ético. En la primera, el legado de los Panamá papers, no hay que olvidarse todo ese entramado también de los Panamá papers, qué pasó después de la mayor filtración de documentos sobre paraísos fiscales de la historia. El segundo, puede ayudar a la desarticulación de la simbiosis entre poder económico y político, a este impacto económico social de los paraísos fiscales se añade el político y el institucional, y el tercero, le da a la sociedad la oportunidad de un nuevo modelo económico y social. Compañeras y compañeros, esta Ley y lo que contiene esta Ley no ha sido traído de los cabellos o pensado por un solo ciudadano, ha sido una construcción colectiva histórica, consecuencia del planteamiento que acabo de señalar. Pero sin duda alguna, antes de referirme a las objeciones, quiero recordarle a la ciudadanía, por qué todo esto, cuáles han sido las afectaciones de los paraísos fiscales, eso no tenemos que olvidar y hay problemas éticos causados por los paraísos fiscales como la corrupción, la generación de actividades ilícitas, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

concentración de riqueza en pocas manos. Los problemas económicos causados como la evasión de impuestos, la elusión y la fuga de divisas. En el caso de la falta de transparencia, las guaridas fiscales esconden riquezas, lavan dinero, crean empresas de papel, pero así mismo, hay que señalar como lo hice en mi intervención cuando aprobábamos y debatíamos la Ley, esta dinámica repercute también en el resto de competidores nacionales, ya que mientras empresas más pequeñas deben pagar impuestos, las empresas que tienen posibilidades de enviar sus dineros a paraísos fiscales, tienen una ventaja competitiva. Y no me voy a referir a las consecuencias y a las afectaciones en relación a los paraísos fiscales, que sin duda, también han afectado a cada uno de nosotros. Quiero decirles, para referirme ya al tema de la propuesta realizada de objeción por el Presidente de la República, que sin duda alguna este pacto ético se ha planteado, que ha tenido un tiempo récord en terminar el día de hoy con esta Ley, un año, un mes, diez días, desde que este pacto ético fue lanzado y luego del pronunciamiento de la ciudadanía, luego del pronunciamiento en una consulta popular, hoy con el análisis jurídico que estamos realizando también, vamos a entregarle ya una norma al Estado, a la ciudadanía, para combatir la elusión, para combatir todos los males que acabamos de señalar. Refiriéndome al tema de las objeciones, solo quiero topar las tres que efectivamente nos llevan a la ratificación, quiero decir, el aporte también del legislador, el Presidente de la República, ha permitido mejorar el texto, sin duda alguna, por eso es que fue aprobado el allanarse en cuatro de las objeciones planteadas y tres, que sin duda alguna, luego del debate que aquí se ha señalado, no del debate nuestro entre la Asamblea, sino esto del pacto ético llevado a esta Ley, nos permite señalar que efectivamente en el artículo dos, debemos reivindicar derechos. Nosotros conocemos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

efectivamente, que no podemos hacer una regresión de derechos como una norma, no podemos insistir en eso y ahí tenemos el derecho a la participación establecida en el artículo sesenta y uno, en donde los ecuatorianos y ecuatorianas gozan de los siguientes derechos: a elegir y ser elegido; y, el sesenta y tres por ciento de los ecuatorianos en el exterior, que tienen el derecho a elegir, los compañeros conciudadanos ecuatorianos que fueron expulsados del país por la consecuencia de lo que ya no nos acordamos, del feriado bancario y de todo eso, fueron a hacer su vida fuera del país y no podemos coartarles el derecho a elegir y ser elegidos. Por lo que creemos que, efectivamente, esto fortalece el tema de la excepción. El tema de la educación es fundamental también, que la educación como lo determina el artículo veintiséis de la Constitución, es un derecho de las personas a lo largo de su vida y debe ser ineludible e inexcusablemente responsabilidad del Estado. Entonces, creo que estas dos excepciones tienen el asidero constitucional y legal y es más, son fundamento de lo que acabo de señalar. Pero yo quiero añadir un elemento que no se ha señalado. En el último inciso de la disposición a la que nos vamos a ratificar, establece que únicamente tiene la posibilidad de mantener un bien y una cuenta en paraísos fiscales y con restricciones que son: cumplir con el objeto, en el caso de los estudiantes y becarios, cumplir su actividad, en el caso de los funcionarios del servicio exterior, cumplir con su actividad y adicionalmente los asambleístas de la misma manera. Los dos artículos el ocho y el nueve, efectivamente creemos y así lo debatimos en la Comisión, que podrían afectar lo determinado en el artículo ciento treinta y uno, inciso segundo de la Constitución. Creemos que esta potestad que tiene la Asamblea Nacional debe reivindicarse, por lo que hemos planteado la ratificación. Para terminar, señora Presidenta y compañeros, queremos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

reivindicar el pacto ético, queremos reivindicar todo este proceso de construcción histórica que se lanzó desde la revolución ciudadana y con Rafael Correa a la cabeza, nosotros vamos a trabajar por ese pacto ético, vamos a velar porque ese pacto ético continúe en la historia y vamos a seguir haciendo lo que hemos venido haciendo hasta la fecha. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Flores. -----

EL ASAMBLEÍSTA FLORES VÁSQUEZ FERNANDO. Gracias, señora Presidenta. Colegas legisladores: Indudablemente vamos a retomar un poquito el tema de por qué la Ley de Paraísos Fiscales, qué es el paraíso fiscal, porque creo que primero tenemos que aterrizar para qué sirven los paraísos fiscales y quiénes hacen uso de esos paraísos fiscales. Los ciudadanos de bien, los ciudadanos que han hecho su fortuna, su dinero en base a trabajo y esfuerzo, no lo ponen en paraísos fiscales de gana, señores, es porque simplemente no hay seguridad en lo que está pasando en el país, pero cuando los ciudadanos de bien ponen dinero en paraísos fiscales, están aquí registrados en el SRI, pagan impuestos, pagan impuestos de salida de capital y el SRI perfectamente sabe dónde están esos dineros. Distinto es cuando los paraísos fiscales sirven para esconder lo robado. Hoy en día tenemos esta gran problemática en el país de los diez años de la corrupción de la revolución ciudadana, donde está incurso o hay sospechas del Segundo Mandatario, señores, ahí se utilizan los paraísos fiscales, ahí es donde están mal ejecutados o mal utilizados los paraísos fiscales, para esconder lo robado, para esconder las coimas entregadas por Odebrecht y por los demás contratistas, no solamente del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

exterior, sino los de aquí. El dinero mal habido tiene que ser escondido y en la banca nacional no va a poder ser escondido, no se puede ocultar lo robado aquí en el país. Entonces, vamos a Panamá y hacemos empresas de papel, verdad es, nosotros cómo vamos a defender eso, cómo vamos a defender los instrumentos donde se han robado la patria, esconden lo mal habido, eso no lo vamos a permitir nunca, señores, y vamos siempre a apoyar todo lo que venga en ese sentido, tengan la seguridad. Remitiéndome a la Ley de Paraísos Fiscales, a lo enviado por la Presidencia de la República, indudablemente creo que se está atentando en el artículo dos, dentro de las excepciones, a quienes representamos a casi tres millones de ecuatorianos que se fueron del país por el feriado bancario, por razones políticas; pero recordemos también que durante los diez años también se han ido ecuatorianos, señores, no ha reducido el número de ecuatorianos que han retornado al país, no llegamos a doscientos mil ecuatorianos que han retornado al país en estos diez últimos años. Por eso, tenemos representantes por los ecuatorianos residentes en el exterior, para venir acá a esta Asamblea y garantizar sus derechos para que puedan retornar, para que lo ganado durante veinte, treinta años de esfuerzo en otro país, lo podamos traer ahora a nuestro país para poder invertir y generar empresa y generar empleo y generar riqueza para nuestro país, de alguna manera nos hemos visto obligados a prepararnos afuera, pero hacer empresa créanme que es mucho más difícil hacer empresa afuera que aquí en el país. Y si el día de mañana yo o cualquier de los otros cinco compañeros assembleístas que representamos a los ecuatorianos del exterior, decidimos intervenir en la vida política porque hemos sentido que nuestros derechos han sido vulnerados o que los gobiernos de turno y no hablo solamente de estos diez años, sino de todos los demás anteriores, porque no he



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

sido parte de ninguno de esos gobiernos, nos han abandonado, nos dejaron allá, señores. Pero nosotros sí, durante diez o quince o veinte años aportamos con remesas a la economía de este país y estamos aquí defendiendo los derechos de esos ecuatorianos que quieren regresar al país, que están esperando el milagro ecuatoriano para poder retornar, porque estamos lejos de nuestra familia, de nuestros amigos, de nuestra tierra, la vida de un migrante es muy difícil, señores y muchos de aquí seguramente tenemos familiares o amigos. Lo que pasa es que cuando estamos afuera, no nos gusta decir lo que pasamos, lo que vivimos, muy pocos son los ecuatorianos que se han ido de este país y cuentan las penurias que tenemos que pasar principalmente los primeros años cuando llegamos a otro lado, porque las puerta no se nos abren tan fácilmente y lo vemos cuando otros compatriotas de otros países hermanos vienen al Ecuador, les pasa lo mismo. Migrar no es fácil, señores, y es necesario que quienes estamos representando a los ecuatorianos en el exterior y quienes pretenden representarlos después, tengamos la garantía constitucional de poder aspirar a un cargo público, aspirar a un cargo de elección popular sin ninguna limitación, la que más dice en la Constitución, ninguna más. Por eso, voy a pedir a mi bloque y voy a pedir a los bloques que nos acompañan del lado de la oposición, que nos ratifiquemos en los tres primeros artículos, en el dos, en el ocho y en el nueve y en los otros allanarnos. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Augusto Espinosa. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESPINOSA ANDRADE AUGUSTO. Gracias, señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

Presidenta. Colegas assembleístas, ecuatorianos y ecuatorianas: En la lucha contra la corrupción, indudablemente todos debemos velar para que ningún acto de deshonestidad quede en la impunidad, pero es fundamental garantizar el debido proceso y permitir que la justicia actúe libre de presiones, para que se sancione con dureza cada caso en el que se compruebe sin lugar a dudas la culpabilidad de alguien. Pero una forma de interferir en el sistema de justicia, es mediante la creación de un estado de opinión pública que condicione las decisiones de los jueces o fiscales a cargo de un caso. En la historia de la humanidad y la historia de la humanidad es muy nutrida en ese sentido, hay muchísimos ejemplos que podríamos citar, pero en nuestra cultura occidental cristiana, hay un caso reconocido que es el de Poncio Pilato, que se lava las manos por la presión de la opinión pública. En Ecuador, se puede atestiguar la manera cómo opera un estado de opinión, así, solo para citar un ejemplo, traigamos el caso del vicepresidente actual Jorge Glas, desde hace más de un año fue juzgado y sentenciado en los medios de comunicación, el Fiscal de la Nación declaró públicamente que se siente presionado y en medio de esas presiones toma una decisión. Ahora imaginemos que se presenta el escenario en donde el Vicepresidente de la República es efectivamente juzgado y la Corte Nacional decide declararlo inocente, imaginemos eso, si es que eso sucedería, aquellos que lincharon y persiguieron al vicepresidente Jorge Glas durante más de un año y medio, qué dirán, seguramente para validar sus actuaciones, lo que pretenderán es deslegitimar la decisión de la Corte de Justicia y de esa manera se quita crédito a la institucionalidad y se debilita la democracia. En consecuencia, en la lucha contra la corrupción se debe buscar siempre la justicia, lo que implica legislar para fortalecer el Estado de derecho por sobre el de opinión, evitando que las pasiones e intereses



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

de cualquier tipo los desborde. Uno de los objetivos de la Ley de Comunicación era precisamente defender a todos los ciudadanos de atropellos a derechos como a la honra o a que se violente la necesaria presunción de inocencia de alguien. La sanción apegada a derecho es un elemento básico en la lucha contra la corrupción, pero el objetivo no debe ser solo castigar los casos de corrupción, debe ser erradicarla, para lograrlo, es necesario aprobar leyes que desincentiven y limiten en la medida de lo posible, el acceso a la función pública, a quienes tengan interés de usarlo en busca de beneficios económicos personales. Hay que legislar para garantizar que el único interés de una persona para acceder al servicio público, sea precisamente ese, el servicio a los demás. Por esta razón la ley que impide que funcionarios públicos tengan cuentas o bienes en paraísos fiscales, es un primer paso en la dirección correcta, aunque no sea suficiente. Pensemos cuántos actos de corrupción en el pasado habrá quedado impunes, porque se escondían en los paraísos fiscales los frutos de esa corrupción, pensemos que uno de los mayores atracos al país, el caso de Petroecuador se comienza a develar precisamente porque se filtran papeles de uno de los paraísos fiscales, observemos que quienes eran miembros de un sistema que había operado por décadas en el Ecuador quizás, eran probablemente militantes de partidos políticos que hoy están representados en esta bancada. Veamos cómo un connotado socialcristiano quizás era el jefe de esa mafia que operaba en Petroecuador, eso se escondía en los paraísos fiscales, por eso esta Ley es fundamental que sea aprobada. Pero yo decía que no es suficiente, siendo un paso en la dirección correcta, el país demanda mayor radicalidad, así el Ecuador vería con muy buenos ojos que complementemos esta Ley con otra ley, para que quienes ocupen cargos públicos de alto nivel



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

se les imponga de por vida un límite al crecimiento de su patrimonio y que estén obligados de por vida a declararlos. ¿Queremos ser radicales contra la corrupción? Aprobemos este tipo de leyes, seamos honestos y la honestidad es una actitud. Es deshonesto, por ejemplo, pasar tanto tiempo en los medios de comunicación y no asistir a las sesiones de las comisiones en la Asamblea, es deshonesto hacer discursos como los que escuchamos en la sesión pasada, sin citar las fuentes y tergiversando información y datos, eso es deshonesto. Es deshonesto acusar a alguien cuando se tiene el poder de recabar pruebas. Aquí en este Pleno de la Asamblea, resolvimos integrar una Comisión para que recabe todas las pruebas que sean necesarias en relación al caso Odebrecht. He visto a miembros de esa Comisión imaginando, elucubrando en medios de comunicación y todavía no los veo recabando las pruebas necesarias para que puedan sostener sus acusaciones, eso es deshonestidad... -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA JOSÉ SERRANO SALGADO, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS TRECE HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESPINOSA ANDRADE AUGUSTO. ... Quienes buscan protagonismo mediante escándalos, convierten a los medios de comunicación en juzgados de última instancia y se vuelven verdugos de los derechos humanos fundamentales como la honra y la presunción de inocencia, pero peor aún, es que esos mismos, teniendo el poder se opongan a la aprobación de leyes y resoluciones orientadas a prevenir los actos de corrupción, con lo que se convierten en cómplices de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

corruptos. Aquí, quienes pasan en los medios de comunicación, votaron en contra del juicio político al Contralor de la Nación, votaron en contra, precisamente de aprobar esta Ley que controla la evasión que tanto daño le ha hecho al Ecuador históricamente, seamos honestos, prediquemos con el ejemplo y comencemos a solicitar un Estado de derecho y no un Estado de burda opinión que tratan de montar a través de los medios de comunicación. Caminemos con fuerza, luchando contra la corrupción y apoyo total al informe de la Comisión correspondiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. De acuerdo a la moción planteada por la señora asambleísta Marcela Aguiñaga, Presidenta de la Comisión de Justicia. ¿Tiene apoyo la moción señores asambleístas? Señora Secretaria, tome votación conforme a la moción planteada en las dos fases específicamente.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señor Presidente. Me permito informar que serán dos votaciones. De conformidad con la moción planteada por la asambleísta Marcela Aguiñaga, en primer lugar será la moción de allanamiento a la Disposición Reformatoria Primera, a la Disposición Reformatoria Segunda número uno, a la Disposición Reformatoria Cuarta y a la Disposición Reformatoria Sexta respecto de la objeción realizada por el señor Presidente de la República, al Proyecto de Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el diecinueve de febrero de dos mil diecisiete; y en segundo lugar se someterá a votación la moción de ratificación de los artículos dos, ocho y nueve que han sido también objetados por el Presidente de la República. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señor Presidente, me permito solicitar a las señoras y señores asambleístas, que se sirvan registrar en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor informar a esta Secretaria. Gracias. Previa a la votación también me permito informar, señor Presidente, y con su autorización a las señoras y señores asambleístas, que la Secretaria Relatora de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, ha realizado una aclaración respecto al Proyecto de Ley remitido, que por un lapsus calami, se incluye diecisiete febrero de dos mil diecisiete, cuando lo acertado es diecinueve de febrero de dos mil diecisiete. Tenemos un inconveniente con la curul de la asambleísta Marcela Holguín. Ciento veintidós asambleístas presentes en la sala, señor Presidente, se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el allanamiento a la objeción parcial realizada por el señor Presidente de la República, al Proyecto de la Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el diecinueve de febrero del dos mil diecisiete, respecto de Disposición Reformatoria Primera, Disposición Reformatoria Segunda número uno, Disposición Reformatoria Cuarta y Disposición Reformatoria Sexta. Señoras y señores asambleístas, por favor consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Cien votos afirmativos, veinte negativos, cero blancos, dos abstenciones. Ha sido aprobado el allanamiento a la objeción parcial realizada por el señor Presidente de la República, la Disposición Reformatoria Primera, la Disposición Reformatoria Segunda número uno, a la Disposición Reformatoria Cuarta y a la Disposición Reformatoria Sexta del Proyecto de Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el diecinueve de febrero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

de dos mil diecisiete. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente votación. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor sírvanse registrar en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veintiún asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la ratificación del texto original aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional, respecto del Proyecto de Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el diecinueve de febrero de dos mil diecisiete, en relación con los artículos dos, ocho y nueve. Señoras y señores asambleístas, por favor consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Ciento dos votos afirmativos, doce negativos, cero blancos, siete abstenciones. Ha sido aprobada la ratificación de los artículos dos, ocho y nueve del texto original aprobado por la Asamblea Nacional, respecto del Proyecto de Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el diecinueve de febrero de dos mil diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, señores asambleístas. Se suspende la sesión. Muchas gracias a las señoras y señores asambleístas.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señor Presidente. Se suspende la sesión.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 470

la sesión.-----

VI

La señora Presidenta suspende la sesión cuando son las catorce horas once minutos.-----

DR. JOSÉ SERRANO SALGADO
Presidente de la Asamblea Nacional

DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional

EBZ/MPV